



Ciudad de México a 22 de marzo de 2022.

**A TODOS NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS, SOCIOS COMERCIALES, COLABORADORES, VENDEDORES EXTERNOS, DISTRIBUIDORES, PROVEEDORES Y SOCIEDAD EN GENERAL:**

En GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V., nos hemos desempeñado como una empresa institucional, especializada en brindar productos, servicios y asesoría buscando la innovación y el valor agregado a nuestros clientes en ecología, sustentabilidad y bienestar humano, con la finalidad de poner al alcance la generación de productos con altos estándares de calidad para la conservación y cuidado en el medio ambiente.

En nuestra mejora continua, hemos decidido evolucionar y trabajar continuamente para ser una organización con sostenibilidad legal, económica, social, ambiental y ética, y que considere a todos sus grupos de interés en la toma de decisiones, en un marco de gobernanza que permita el dialogo y la comunicación constante sobre los impactos que generan nuestras acciones en ellos.

En este sentido, nos es grato informarles y hacer de su conocimiento las siguientes acciones:

1. Hemos aprobado nuestro código de ética y conducta (CEC), a través del cual asumimos nuestro compromiso ético como empresa con nuestros grupos de interés.
2. Se ha desarrollado nuestra Política de Gobierno Corporativo (PGC), la cual nos permite velar por el cumplimiento regulatorio de nuestra organización.

3. Con la intención de ir más allá de nuestras obligaciones legales como organización, hemos desarrollado las siguientes políticas para asumirnos como una empresa que integra a todos nuestros grupos de interés en nuestros impactos; política de responsabilidad social (PRS), política comercial (PC), política de derechos humanos (PDH), política laboral (PL), política de desarrollo comunitario (PDC) y política anticorrupción (PAC).
4. A partir del 2021, contamos con un órgano colegiado denominado Comité de Cumplimiento Regulatorio, Responsabilidad Social y Sostenibilidad de la empresa, el cual tiene por objetivo promover el cumplimiento legal, la ética y la responsabilidad social de la organización con nuestros grupos de interés.
5. Así también presentamos nuestro primer informe de responsabilidad social y sostenibilidad del ejercicio 2021.

Anexamos los documentos señalados para su conocimiento, y les extendemos la invitación permanente a realizar, cualquier sugerencia y aportación a los mismos, que sume a la sostenibilidad de nuestras relaciones y a la cadena de valor en la que participamos conjuntamente.

**ATENTAMENTE**



**LIDIA MORQUECHO**  
**Secretaria Técnica del Comité de Cumplimiento**  
**Regulatorio, Responsabilidad Social y Sostenibilidad**  
**de GEA Biodegradables, S. DE R.L de C.V.**



**GEA**  
— BIODEGRADABLES —

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

### CDC-01

**Elaboró**

**Revisó**

**Aprobó**

---

Alfonso Morales

Rodrigo Castro

Erick Suárez



# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

## ÍNDICE

I.	Introducción .....	3
II.	Alcance .....	3
III.	Objetivos .....	3
IV.	Misión, Visión y los Principios y Valores Corporativos de GEA .....	4
V.	Cumplimiento de la ley .....	5
VI.	Ética en GEA .....	5
VII.	Guía de conducta.....	6
VIII.	Quejas y denuncias .....	7
IX.	Órgano de promoción, seguimiento y vigilancia .....	8
X.	Aprobación y entrada en vigor .....	8
XI.	Vigencia y actualización .....	8



# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

## I. Introducción

En GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V., (En adelante GEA), somos una organización comprometida con el cumplimiento del marco jurídico que nos aplicaba, sin embargo, reconocemos que existen aspectos que superan los alcances de la ley, principalmente por las tendencias mundiales de responsabilidad social y ambiental que evolución de manera rápida, por lo que la ética es una disciplina que nos ayuda a enfrentar estas necesidades de manera positiva.

Nuestro compromiso ético requiere de una responsabilidad integral de todos nuestros colaboradores, proveedores, distribuidores y directivos. En GEA estamos conscientes que una organización no puede hacer el bien en una dimensión de sus operaciones y dejar de observar otras.

Por lo que resulta imperativo asumir un compromiso integral que incorpore aspectos económicos, ambientales, sociales y de gobernanza que sean un referente de comportamiento en el sector donde nos desenvolvemos.

## II. Alcance

El presente Código de Ética y Conducta, aplica a todos los integrantes de GEA, así como a todas aquellas partes interesadas vinculadas con nosotros.

Todos nuestros colaboradores deben conocer, comprender y cumplir los principios y valores aquí contenidos y constituirse como agentes del cambio al interior y exterior de la organización, mostrando en todo momento una responsabilidad social ciudadana.

Nuestro compromiso es que todos nuestros grupos de interés identifiquen a GEA, como una empresa comprometida con el actuar ético constante de nuestros actos económicos, sociales, ambientales y de inclusión de las partes interesadas en la toma de decisiones.

## III. Objetivos

GEA comprende que la ética es un instrumento que orienta nuestras conductas diarias, para la solución de controversias, la mejora continua de nuestras operaciones laborales, sociales, comerciales y relaciones personales. Incorporamos una visión ambiental en la comprensión de nuestro impacto, con la finalidad de promover la protección del medio ambiente y ayudar a la integración del derecho humano que todos tenemos de desarrollarnos en un medio ambiente sano para el bienestar de todos.

Por lo que con nuestro Código buscamos los siguientes objetivos:

1. Establecer un marco de referencia ético que ayude a desarrollar conductas aceptadas en nuestra gestión empresarial.
2. Fomentar la conducta ética en la protección del medio ambiente.
3. Fortalecer nuestra imagen y reputación con nuestros grupos de interés, como una empresa innovadora y vanguardista que actualiza sus estándares de comportamiento a las nuevas necesidades.



# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

## IV. Misión, Visión y los Principios y Valores Corporativos de GEA

### MISIÓN

Brindar productos, servicios y asesoría buscando la innovación y el valor agregado para nuestros clientes en ecología, sustentabilidad y bienestar humano, con la finalidad de poner al alcance la generación de productos con altos estándares de calidad para la conservación y cuidado del medio ambiente.

### VISIÓN

Al ser una empresa comprometida con el medio ambiente, el desarrollo sustentable y el bienestar humano, buscamos a corto plazo, en conjunto con nuestros trabajadores, clientes y demás partes interesadas, aportar una parte de la solución del mundo a través de nuevas tecnologías, ofreciendo productos enfocados al uso y fabricación del plástico, desarrollo ecológico y alimentación humana.

### PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

**Triple Rendición de Cuentas.** En GEA estamos convencidos que lo que no se puede medir no se puede gestionar, por lo que nuestro principal valor corporativo en todo lo que hacemos, consiste en conocernos a nosotros mismos identificando nuestros impactos económicos, sociales y ambientales.

**Conciencia Ambiental y Social.** Reconocemos que, en GEA, nuestras acciones no son aisladas, siempre tendrán un impacto al interior y al exterior de nuestra organización, por lo que uno de los valores mas importantes que tenemos es la protección al medio ambiente y maximizar el beneficio social, de tal forma que, en el desarrollo de nuestras actividades y operaciones, siempre buscamos la forma de incorporar beneficios e impactos positivos en estas dimensiones.

**Integridad.** En nuestra organización integramos y cumplimos todas nuestras responsabilidades, la económica, la legal, la ética, la ambiental, la social y la filantrópica, ya que tenemos totalmente claro que ninguna organización puede actuar correctamente en un aspecto de su operación mientras hace daño en otro, por lo que nuestro impacto es un todo invisible.

**Lealtad.** Tenemos la virtud de mantener nuestros valores frente a circunstancias cambiantes o adversas.

**Confianza.** Mantenemos una seguridad en nosotros mismos y nuestros compañeros, para que nuestras actividades y sus resultados cumplan nuestras expectativas.

**Honestidad.** Nuestra forma de actuar tiene rectitud, siempre manifestamos la verdad y nunca incurrimos en falsedad.

**Compromiso.** Cumplimos hasta el final con lo que se nos ha encomendado y las obligaciones que tenemos que observar.

**Respeto.** Mantenemos una vinculación cordial, agradable, amena y respetuosa en todo momento, en el interior y al exterior de nuestra organización.



# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

**Seguridad.** Ponemos el mejor cuidado en nuestras actividades y en el desempeño de nuestras funciones.

**Calidad.** Atendemos los requisitos solicitados por nuestros clientes, aseguramos la calidad de nuestros productos, garantizando con ello una producción sustentable con el medio ambiente.

**Innovación.** Desarrollamos la mejora continua en todo lo que hacemos, buscamos nuevas formas de incrementar el valor ambiental, social y económico en todo lo que hacemos.

**Liderazgo.** La acción positiva la convertimos en influencia dentro de nuestra organización, nos incentiva para que trabajemos en forma entusiasta y con un objetivo en común.

**Legalidad.** Asumimos permanentemente un cumplimiento estricto y completo con el marco jurídico que nos aplica como organización, desde aquellas disposiciones que tengan impacto económico, penal, administrativo, social y ambiental.

**Transparencia.** En nuestra comunicación, evitamos mecanismos de secrecía, siempre desarrollamos una transmisión puntual, clara, accesible, actualizada y confiable de nuestros reportes e informes.

**Confiabledad.** Nos mantenemos actualizados continuamente sobre el marco jurídico que nos aplica, las directrices y políticas emitidas por la administración de la sociedad, las normas y los estándares internacionales.

## V. Cumplimiento de la ley

Todos nuestros colaboradores de GEA deben cumplir cabalmente con el marco jurídico que nos aplique, como leyes federales, locales, reglamentos, normas oficiales mexicanas, acuerdos y cualquier disposición que debamos observar.

Entendemos que el desconocimiento de la ley no nos exime de su cumplimiento, por lo que todos nuestros colaboradores deben comprender el estado del arte de los alcances de la ley y estar al pendiente de actualizaciones y adiciones al marco jurídico que pueda impactar en nuestras operaciones diarias, ya sean comerciales, laborales, administrativas o personales.

## VI. Ética en GEA

En GEA comprendemos que como organización y en lo individual podemos tener responsabilidad penal por conductas u omisiones tipificadas con tal carácter, asimismo, reconocemos que en nuestro país existe un cuerpo normativo extenso que regula cuestiones de indole económico, ambiental y social, como nuestras relaciones con los compañeros, con proveedores, clientes, distribuidores y autoridades.

Sin embargo, comprendemos que estas disposiciones requieren de nuestro compromiso para su observancia, además de que pueden existir materias fuera del alcance de la ley, por lo que en GEA asumimos las perspectivas éticas siguientes:

**Ética ambiental:** Debemos respetar el medio ambiente y promover su cuidado como una acción continua, identificando impactos de económica circular, de consumo responsable de productos con beneficios para el medio



# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

ambiente, reciclaje, cambio climático, manejo de residuos sólidos, emisiones, consumo energético, disposición de residuos peligrosos, agua limpia, generación de ruido y uso de recursos naturales.

**Ética económica:** Es necesario evitar prácticas anticompetitivas, promover el comercio justo, la integración y comunicación transparente de las finanzas, respetar la propiedad industrial e intelectual y evitar el conflicto de interés.

**Ética social:** Es imperativo promover un entorno laboral favorable entre nuestros colaboradores, promover la publicidad ética, conocer nuestro impacto en las comunidades donde operamos, promover el desarrollo profesional, el apoyo a grupos vulnerables, el respeto a los derechos humanos, a los derechos laborales y la integración de nuestros grupos de interés en la toma de decisiones y la mejora continua.

## VII. Guía de conducta

En GEA desarrollaremos políticas, manuales de organización y de procedimientos que nos ayuden a implementar nuestros compromisos éticos asumidos y a promover el cumplimiento legal de nuestras obligaciones, sin embargo, todos nuestros colaboradores y terceros vinculados deben observar la atención de las siguientes conductas esperadas:

**Protección de datos personales y privacidad de la información.** Toda la información de carácter personal vinculada a una persona determinada o indeterminada, así como aquella a la que la legislación o nuestros contratos le otorguen el carácter de información confidencial, reservada o privilegiada, como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, la Ley de Protección Industrial, la Ley del Mercado de Valores, la Ley Federal de Derechos de Autor, así como cualquier otra disposición especial en el tema, deberá ser protegida, debidamente resguardada y esta prohibida su difusión, comunicación o divulgación total o parcial.

**Protección del medio ambiente.** Como medidas fundamentales para promover un medio ambiente sano para todos, observaremos las siguientes conductas: 1) evitaremos imprimir y priorizaremos el uso de las tecnologías de la información, 2) en la compra de insumos y contratación de proveedores, daremos prioridad a aquellos productos y servicios que demuestren beneficios para el medio ambiente, 3) mantendremos actualizados respecto a la normativa ambiental y a las tendencias mundiales en la materia, 4) mantendremos limpios nuestros centros de trabajo.

**Conflicto de interés.** Esta condición se presenta cuando los intereses personales o financieros de nuestros colaboradores tienen prioridad sobre los intereses de nuestra empresa. Por lo que se espera que informemos oportunamente y evitemos cuestiones relacionadas con temas como los siguientes: 1) los beneficios personales o hacia familiares y amigos, 2) la inhibición de las conductas esperadas de nuestros colaboradores en el cumplimiento de sus funciones por la presión directa o indirecta de un tercero que usa su posición, autoridad o influencia en la organización, 3) realizar actividades ajenas al trabajo que afecte negativamente nuestras obligaciones con la empresa, 4) realizar actividades ajenas usando el nombre de la empresa para beneficios personales, 5) influir en la toma de decisiones cuando exista algún interés financiero, a través de familiares o amigos en otras organizaciones que sean competencia, clientes, distribuidores o proveedores de nuestra empresa, 6) solicitar o aceptar favores, obsequios, regalos, gratificaciones, cortesías de parte de clientes, funcionarios, competidores, distribuidores y proveedores actuales o futuros.

**Uso de infraestructura laboral.** Todos los activos y recursos de la empresa que no tiene una asignación directa a un colaborador, debe ser utilizado de manera responsable, observando las especificaciones técnicas y los



# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

procedimientos de los manuales cuando aplique, y de manera exclusiva para el desempeño de las actividades que tenemos asignadas.

**Documentación.** Es importante que los acuerdos y las directrices entre nuestros colaboradores se documenten adecuadamente, de tal forma que la información contenida sea exacta, balanceada, oportuna, correcta, accesible, comprensible y completa. Asimismo, es relevante para todos en la organización contar con evidencia documentada del cumplimiento de nuestras funciones, ya sea para atender auditorías gubernamentales, de carácter privado, revisiones y acreditaciones.

**Seguridad de la información:** Toda la información documentada en fuentes físicas debe ser resguardada de tal manera que se proteja su integridad. Para proteger la información digital es necesario que evitemos instalar programas de cómputo no institucionales o de los cuales la empresa no tenga licencia, asimismo, se debe utilizar en los equipos de cómputo del trabajo, los correos electrónicos asignados y el uso de contraseñas para prevenir la vulneración de la protección de la información.

**Protección de los derechos humanos.** En el desarrollo de nuestras funciones, nuestras relaciones entre colaboradores y al exterior de la organización debemos observar 1) Evitar conductas abusivas, hostiles u ofensivas, ya sean verbales, físicas o visuales, 2) realizar el manejo adecuado de nuestros residuos sólidos, 3) operar adecuadamente nuestras operaciones sanitarias, 4) evitar la discriminación en todas sus formas, 5) evitar un lenguaje pasivo agresivo en todo momento, 6) favorecer el entorno organizacional favorable y el combate a la violencia laboral, 7) mantener un trato de respeto, de inclusión y justo entre todos sin importar el género, 8) apoyarnos mutuamente en situaciones estresantes y cargas de trabajo fuertes.

**Competencia desleal.** Es imperativo evitar arreglos entre nuestros colaboradores con los de otras organizaciones, que tengan como finalidad fijar precios, acaparar bienes, restringir la oferta, realizar el alza de precios, distribuir territorios, proporcionar información privilegiada a los competidores u obtener ventajas competitivas ilegalmente o con engaños de la competencia.

**Comunicación ética.** Toda nuestra publicidad, nuestros comunicados, informes, reportes, declaraciones, deben de cumplir con las disposiciones legales de protección al consumo y protección a los inversionistas, asimismo, debemos observar que cuando expresemos algo a nombre de la empresa o documentemos una función realizada, esta información debe ser comprobable, actual, vigentes, confiable, accesible y comprensible, evitaremos en todo momento desarrollar mecanismos de secrecía como incorporar datos excesivos que solo confundan o hagan cansada la lectura a nuestros grupos de interés.

**Consulta previa.** Ante cualquier duda respecto a la legalidad o ética de nuestras decisiones y acciones a realizar, debemos consultar sin temor alguno al órgano de vigilancia que establece el presente código. En GEA comprendemos que nadie tiene la verdad absoluta, ni el conocimiento pleno en una materia, por lo que es imperativo que nos permitamos consultar entre nosotros mismos para obtener un enfoque multidisciplinario y tomar decisiones con una visión integral.

## VIII. Quejas y denuncias

Toda conducta, acto u omisión, que sea contrario a los principios y valores corporativos, así como a las directrices establecidas en el presente código, en las políticas, manuales de organización y de procedimientos de GEA, es imperativo que sea notificada al correo electrónico [Imorquecho@gea-abp.mx](mailto:Imorquecho@gea-abp.mx) o por escrito dirigido a la Dirección de Administración, para su atención por el Órgano de Vigilancia establecido en el presente código, a efectos de



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

identificar las implicaciones jurídicas procedentes y determinar las medidas preventivas, correctivas y de mejora continua que se estimen convenientes.

### IX. Órgano de promoción, seguimiento y vigilancia

El órgano colegiado encargado de la promoción, seguimiento y vigilancia del presente Código es el Comité de Cumplimiento Regulatorio, Responsabilidad Social y Sostenibilidad, establecido en la fracción VII de la Política de Gobierno Corporativo, el cual tendrá las siguientes atribuciones relacionadas con este Código:

#### ATRIBUCIONES

1. Vigilar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de GEA.
2. Recibir quejas y denuncias por actos contrarios al Código de Ética y Conducta de GEA y resolver lo conducente.
3. Determinar las medidas preventivas, correctivas y de mejora continua por conductas contrarias al presente código.
4. Realizar la difusión del presente código entre los colaboradores de GEA.
5. Desarrollar mecanismos para la difusión del presente código entre los proveedores, distribuidores y clientes.
6. Proponer la actualización del presente código, por lo menos una vez al año.
7. Realizar acciones para incorporar a los colaboradores y partes interesadas de GEA en la actualización y mejora continua del presente código.

### X. Aprobación y entrada en vigor

Esté Código ha sido aprobada por el Comité de Cumplimiento Regulatorio, Responsabilidad Social y Sostenibilidad de GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V. en su primera sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2021.

### XI. Vigencia y actualización

El presente código consta de OCHO fojas y deberá de ser revisado por lo menos una vez al año y actualizado en el mismo periodo, o bien, cuando haya cambios a la normatividad o necesidades organizacionales que así lo requieran.

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO,  
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD DE  
GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V.**

FECHA DE ELABORACIÓN: 5 de noviembre de 2021.

FECHA DE APROBACIÓN: 10 de noviembre de 2021.

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 5 de noviembre de 2021.



**GEA**  
— BIODEGRADABLES —

## POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO

### PGC-01

**Elaboró**

**Revisó**

**Aprobó**

Alfonso Morales

Rodrigo A. Castro

Erick G. Suarez

---



# POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO

## ÍNDICE

I.	Introducción .....	3
II.	Alcance .....	3
III.	Objetivos .....	3
IV.	Fundamento .....	3
V.	Principios generales .....	4
VI.	Prácticas en materia de gobierno corporativo.....	4
VII.	Comité de cumplimiento regulatorio, responsabilidad social y sostenibilidad.....	5
VIII.	De los manuales de organización y de procedimientos .....	6
IX.	Aprobación y entrada en vigor .....	7
X.	Vigencia y actualización .....	7



# POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO

## I. Introducción

La presente Política de Gobierno Corporativo establece un marco de referencia para promover una gestión responsable y transparente entre la administración y los órganos colegiados que lleguen a desarrollarse en nuestra organización. Este documento se basa en el código de principios y mejores prácticas de gobierno corporativo del Consejo Coordinador Empresarial.

Desde el nacimiento de nuestra organización hemos buscado formas que promuevan su sostenibilidad, por lo que establecer la presente política nos permitirá contar con insumos de información de calidad para la toma de decisiones y una estructura organizada que establezca delimitación de funciones para la gestión operacional eficiente y sostenible.

Estos insumos deben estar balanceados, de tal forma que los representantes, directores y administradores, cuenten con información de impacto económico, social y ambiental, que les permita tomar decisiones basadas en una triple rendición de cuentas.

## II. Alcance

Esta política se aplica a todos los directores, colaboradores, órganos intermedios colegiados y sus integrantes, de GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V.

Todos nuestros colaboradores y órganos colegiados intermedios que participen en decisiones administrativas deben conocer, comprender y cumplir las directrices que aquí se presentan.

Nuestro compromiso es que todos nuestros grupos de interés identifiquen a GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V. (En adelante GEA), como una empresa comprometida con la transparencia, el cumplimiento normativo, la ética, la responsabilidad social y ambiental, así como la gestión administrativa sostenible.

## III. Objetivos

En GEA comprendemos que el gobierno corporativo implica un conjunto de relaciones entre la Dirección General, el Consejo de Administración, las áreas de la empresa y los terceros interesados, entendiendo a estos últimos como cualquier persona física o moral, distinta a los accionistas, interesada en el buen desempeño, la estabilidad y permanencia de la sociedad en el tiempo.

Por lo que con la presente política buscamos los siguientes objetivos:

1. Promover la sostenibilidad y permanencia de nuestra organización.
2. Fomentar la ética y transparencia de nuestra administración.
3. Promover una cultura de gobierno corporativo dentro de la organización.
4. Fortalecer la triple rendición de cuentas corporativa, es decir, que nuestros socios, el gerente único y nuestros directores, proporcionen y cuenten con información de impacto económico, social y ambiental para la toma de decisiones.
5. Promover y fomentar una cultura de protección al medio ambiente.

## IV. Fundamento

El Gerente Único de GEA cuenta con las facultades de organización al interior de la empresa y está consciente de las obligaciones que tiene por el cargo conferido y las responsabilidades legales y éticas que tiene la propia



# POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO

organización, por lo que ha decidido emitir la presente política a fin de establecer un marco base para la delimitación de funciones y responsabilidades.

## V. Principios generales

Para alcanzar y promover constantemente los objetivos planteados en la presente política, hemos decidido incorporar los siguientes principios:

1. La comunicación con integridad, veracidad, actualidad, confiabilidad y transparencia entre la Dirección General y las áreas de la empresa.
2. El trato igualitario de la Dirección General para las áreas de la empresa.
3. La independencia entre la Dirección General y las áreas de la empresa.
4. Identificar las mejores prácticas de gobierno corporativo.
5. La integración de las diferentes áreas de la empresa para su participación en el cumplimiento de las obligaciones legales y éticas de la organización y promover el suministro de información multidimensional para la toma de decisiones.
6. La conducción honesta y responsable de la sociedad.
7. La prevención de operaciones ilícitas y conflictos de interés.
8. La identificación, administración, control y revelación de los riesgos estratégicos a que está sujeta la sociedad.
9. El cumplimiento de todas las disposiciones legales a que esta sujeta la empresa.
10. Fomentar el conocimiento de los principios y valores contenidos en el Código de Ética y Conducta, la presente política y todas aquellas disposiciones emitidas por la Dirección General, con los grupos de interés internos y externos.

## VI. Prácticas en materia de gobierno corporativo

La Dirección General, en su calidad de Gerente Único de GEA asume compromisos con su Asamblea de Socios,

1. Cumplir con el marco regulatorio aplicable en territorio mexicano, desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, las leyes federales y locales, sus reglamentos, códigos, acuerdos administrativos, las normas oficiales mexicanas, normas técnicas locales y ordenamientos municipales.
2. Desarrollar e implementar sistemas de cumplimiento regulatorio y responsabilidad social.
3. Promover la permanencia y sostenibilidad de la empresa.
4. Integrar informes de los órganos intermedios que se creen, para su presentación a todos los socios.
5. Permitir la comunicación libre de los socios minoritarios con los integrantes y directivos de la empresa, así como los integrantes de los órganos colegiados que se integren.
6. Cuando exista un conflicto con los socios minoritarios, presentar el asunto al órgano colegiado intermedio competente y abstenerse de participar en el asunto.
7. Transparentar a los socios los nombres de los integrantes de los órganos intermedios que se creen.
8. Identificar los impactos económico, social y ambiental de la empresa y alinearlos a favor del desarrollo sostenible.
9. Asegurar la generación de valor económico, social y ambiental de la empresa.
10. Incorporar a los terceros interesados en la toma de decisiones.
11. Asegurar la conducción honesta y responsable de la sociedad.
12. Verificar que la empresa emita su código de ética.
13. Vigilar la operación y el desempeño de las áreas de la empresa.
14. Aprobar la gestión operativa de la empresa.



# POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO

15. Asegurar la emisión y revelación responsable de la información, así como la transparencia en la administración.
16. Desarrollar manuales de organización, de procedimientos y de operaciones para la adecuada delimitación de funciones dentro de la empresa y el desarrollo adecuada de las políticas y directrices que se asuman a nivel empresa.
17. Asegurar el establecimiento de mecanismos de control interno y de calidad de la información.
18. Cerciorarse que la sociedad cuenta con los mecanismos necesarios que permitan comprobar que cumple con las diferentes disposiciones legales que le son aplicables.
19. Verificar la independencia de la dirección general con las áreas de la empresa.
20. Crear órganos intermedios para la separación de funciones, para el análisis multidisciplinario, evitando el conflicto de intereses.
21. Promover la integración de asesores externos para la objetividad en las opiniones emitidas.
22. Realizar las auditorías necesarias por cuenta propia o de terceros para garantizar la legalidad, el correcto desempeño y el cumplimiento de las metas y objetivos de la empresa.
23. Aprobar la política de responsabilidad social de la empresa.
24. Integrar un comité interno de cumplimiento regulatorio, responsabilidad social y ambiental.

La Dirección General de GEA asume compromisos con las áreas de la organización:

1. Desarrollar un marco institucional de gobierno corporativo para la organización interna de la empresa.
2. Establecer y definir las obligaciones y competencias de cada área.
3. Integrar a las partes interesadas en la toma de decisiones relevantes.
4. Proporcionar el apoyo necesario para la adecuada gestión operativa y el cumplimiento regulatorio de cada área.
5. Comunicar adecuadamente los acuerdos, códigos, políticas, manuales y en general cualquier determinación emitida por la Dirección General, que sea necesaria para la adecuada gestión operativa de cada área.
6. Promover la capacitación de cada área para el cumplimiento de sus metas, objetivos y obligaciones.
7. Integrar equipos multidisciplinarios de trabajo para el análisis de asuntos relevantes.
8. Promover los derechos humanos y laborales al interior de la organización.
9. Aprobar y difundir el Código de Ética al interior de la empresa.
10. Desarrollar mecanismos de solución de controversias que se susciten entre las áreas de la organización.
11. Impulsar la ética, la acción socialmente responsable y el combate a la corrupción entre las áreas de la organización.
12. Promover la inclusión social, el entorno organizacional favorable, la seguridad e higiene en el trabajo, la prevención de los factores de riesgo psicosocial y la prevención de la violencia laboral.
13. Fortalecer la protección de datos personales y la seguridad de la información.

## VII. Comité de cumplimiento regulatorio, responsabilidad social y sostenibilidad

La Dirección General de GEA ha decidido integrar un órgano colegiado para la promoción, seguimiento y vigilancia de la presente política, el cual estará integrado por los titulares de las áreas que conforman a la empresa, como un equipo multidisciplinario para fortalecer el análisis de los asuntos relevantes, para el suministro de información que incorpore aspectos económicos, sociales y ambientales, para la mejor toma de decisiones que se apegue a la permanencia de la empresa.



# POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Comité se integrará de la siguiente manera:

25. Un presidente
  - El titular de la Dirección General.
26. Un secretario técnico
  - El titular de la Dirección de Administración.
27. Un Vocal
  - La Dirección de Operaciones.

El Comité podrá aprobar la integración de asesores externos especialistas en temas de cumplimiento regulatorio, responsabilidad social y sostenibilidad empresarial, quienes únicamente tendrán voz.

Las principales funciones, atribuciones y principios del Comité serán los siguientes:

1. Recibir y atender conjuntamente los asuntos que le encomiende la Dirección General.
2. Analizar y desarrollar propuestas multidisciplinarias para atender los asuntos que le sean encomendados.
3. Las determinaciones del Comité serán tomadas por la mayoría de los votos presentes en la sesión y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.
4. Incorporar en sus análisis, los aspectos de impacto económico, social y ambiental para la adecuada toma de decisiones de la administración.
5. Elaborar un plan de trabajo con actividades, metas, objetivos, áreas involucradas y términos para el desahogo de los asuntos, análisis y estudios que le sean encomendados.
6. Presentar los informes requeridos por la administración, de cada uno de los asuntos que le sean encomendados.
7. Incorporar a los análisis, al personal interno y externo vinculado a sus áreas que consideren necesarios para el correcto desahogo de los asuntos.
8. Informar inmediatamente a la Dirección General y a los integrantes del Comité de cualquier conflicto de interés que pudiera existir entre los integrantes y los asuntos que les son encomendados.
9. Entregar información completa a la administración, evitando la complicidad entre sus integrantes y mecanismos de secrecía.
10. Elaborar y aprobar conjuntamente los manuales de organización, de procedimientos, de operaciones, las políticas y cualquier otro que le encomiende la Dirección General.
11. Establecer mecanismos de control para la identificación de las obligaciones legales de la empresa y verificar su cumplimiento.
12. Conocer de los conflictos que surjan entre el Gerente Único y los socios minoritarios, evitando el conflicto de interés de los integrantes.
13. Presentar los informes previos del cumplimiento regulatorio de sus áreas.
14. Integrar el informe final anual de cumplimiento regulatorio.
15. Aprobar sus determinaciones por mayoría de los presentes.
16. Las demás que se establezcan en otras políticas emitidas por la Dirección General.

## VIII. De los manuales de organización y de procedimientos

La Dirección General coordinará con los integrantes del Comité señalado en el punto anterior, el desarrollo e integración del Manual de Organización de la Empresa, el cual tendrá como objetivo, establecer el organigrama interno actualizado de la empresa, la definición de cada área que forma su estructura y la delimitación de funciones, responsabilidades, actividades y atribuciones que cada una de ella tendrá a su cargo para el cumplimiento del objeto social de la empresa y atender el cumplimiento normativo y regulatorio que sea de su competencia.



# POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO

Una vez concluido lo anterior, la Dirección General coordinará con los integrantes del Comité la identificación de los procedimientos prioritarios de cada área, para la integración de los manuales de procedimientos y de operaciones que constituyan funciones críticas para la gestión operacional, de tal forma que se cuente con un proceso documentado que permita conocer fácilmente la forma de atención.

Estos manuales deben ser revisados al menos cada año para su actualización correspondiente o en el momento en que las áreas de la empresa identifiquen modificaciones organizacionales, funcionales o normativas que tengan un impacto regulatorio en la organización, operación o procedimiento correspondiente.

## IX. Aprobación y entrada en vigor

Esta Política ha sido aprobada por el Gerente Único de GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V., el día 21 de octubre de 2021, entrando en vigor en esta misma fecha.

## X. Vigencia y actualización

La presente política consta de siete fojas y deberá de ser revisada por lo menos una vez al año y actualizada en el mismo periodo, o bien, cuando haya cambios a la normatividad, los estatutos sociales o necesidades organizacionales que así lo requieran.

  
Erick Germán Suárez Maraboto

DIRECTOR GENERAL

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 de octubre de 2021.

FECHA DE APROBACIÓN: 21 de octubre de 2021.

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 21 de octubre de 2021.



**GEA**  
— BIODEGRADABLES —

**POLÍTICA COMERCIAL**

**PC-01**

**Elaboró**

**Revisó**

**Aprobó**

---

**Dr. Alfonso Morales**

**Ing. Rodrigo Castro**

**Ing. Erick Suárez**



# POLÍTICA COMERCIAL

## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	ALCANCE.....	3
III.	OBJETIVOS.....	3
IV.	COMERCIO JUSTO .....	4
V.	PUBLICIDAD ÉTICA .....	4
VI.	CONFIDENCIALIDAD .....	5
VII.	COMPONENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES Y PRODUCTORES .....	5
VIII.	QUEJAS Y OPINIONES PARA LA MEJORA CONTINUA .....	6
IX.	ORGANO DE VIGILANCIA .....	6
X.	APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.....	7
XI.	VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN .....	7



# POLÍTICA COMERCIAL

## I. INTRODUCCIÓN

La presente Política Comercial establece un marco de referencia ético y legal para promover la operación comercial responsable con nuestros proveedores y clientes. Este documento se basa en las disposiciones legales de protección al consumo aplicables en territorio nacional, las mejores prácticas internacionales y los principios de la Organización Internacional del Comercio Justo.

Es importante comprender que los actos comerciales que realizamos en la empresa forman parte de una cadena de valor con un fin preponderantemente ambiental, sin embargo, no podemos ser ajenos al impacto social al que también contribuimos, que comienza con nuestros proveedores, prestadores de servicio, seguido de nuestros distribuidores y clientes, con quienes asumimos un compromiso socialmente responsable y de cumplimiento ético y legal permanente y pedimos reciprocidad en beneficio del desarrollo sostenible.

Estas conductas esperadas incluyen mecanismos de competencia justa, procedimientos de contrataciones socialmente responsables, transparencia en las operaciones, cumplimiento legal en materia comercial, publicidad ética y la sostenibilidad en nuestras relaciones comerciales.

## II. ALCANCE

Esta política se aplica a todos los directores, administradores, personal, colaboradores, órganos colegiados y sus integrantes, de GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V., muy particularmente a todos aquellos que participen o puedan participar en procesos comerciales, así como para nuestros proveedores, distribuidores y clientes.

Todos nuestros proveedores, distribuidores, clientes, colaboradores y órganos colegiados que participen en decisiones comerciales deben conocer, comprender y cumplir las directrices que aquí se presentan.

Nuestro compromiso es que todos nuestros grupos de interés identifiquen a GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V. (En adelante GEA), como una empresa comprometida con el cumplimiento legal en materia comercial, el comercio justo, la transparencia comercial con enfoque ambiental y la sostenibilidad de nuestras relaciones comerciales.

## III. OBJETIVOS

En GEA comprendemos que la sostenibilidad de nuestras relaciones comerciales inicia con el cumplimiento legal y la vinculación socialmente responsable de la cadena de valor de nuestras operaciones, ya que nuestra participación en el mercado la percibimos con un todo conformado por nuestros proveedores, prestadores de servicio, clientes y distribuidores, por lo que, con la presente política buscamos promover la imagen y reputación positiva de nuestra cadena valor, para generar certeza sobre nuestros productos y sus beneficios en favor del medio ambiente, con los siguientes objetivos:

1. Fomentar el comercio justo.
2. Promover la ética y el cumplimiento legal en nuestros proveedores, distribuidores y prestadores de servicios.
3. Procurar la responsabilidad social en nuestra cadena de valor.
4. Promover la publicidad ética en nuestras operaciones.
5. Fortalecer nuestra imagen y reputación frente a nuestros grupos de interés.
6. Garantizar las mejores prácticas comerciales para nuestros clientes.



# POLÍTICA COMERCIAL

## IV. COMERCIO JUSTO

Para la promoción del comercio justo en nuestra cadena de valor, en GEA promoveremos las siguientes acciones:

1. **Creación de oportunidades para productores en desventaja económica:** en los procesos de contratación, nuestras áreas operativas y comerciales deben considerar el desarrollo de oportunidades para pequeños productores marginados, negocios familiares independiente o agrupados en asociaciones o cooperativas, observando otros requerimientos contemplados en el apartado de criterios de contratación de esta política.
2. **Transparencia y Rendición de Cuentas:** en la organización, promoveremos una comunicación equitativa para todos los niveles de la cadena de producción y distribución, con información accesible, confiable y vigente para nuestros socios comerciales.
3. **Prácticas de Comercio Justas:** En el proceso para establecer y definir acuerdos comerciales, se considera el bienestar social, económico y medioambiental de los pequeños productores marginados, la maximización del bienestar de GEA sin afectar la de los productores o proveedores y garantizamos el pago de nuestros pedidos en cuanto se reciban los documentos correspondientes.
4. **Cancelación de pedidos:** Antes de cancelar cualquier pedido, contactaremos previamente a nuestros proveedores y productores, garantizando las compensaciones adecuadas por el trabajo que se haya realizado.
5. **Reconocimiento regional:** en nuestras contrataciones, promoveremos y protegeremos la identidad cultural y las técnicas tradicionales de los pequeños productores, a través del respeto en sus diseños artesanales y servicios relacionados.
6. **Precio justo:** es la remuneración social aceptable, en el contexto local, considerado justo por los propios productores y que respete el principio de un salario igual por trabajo de igual valor realizado por hombres y mujeres.
7. **No al trabajo infantil ni al trabajo forzoso:** En GEA, nos adherimos al Convenio de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y a la libertad de trabajo, garantizando que no existen menores de edad desempeñando funciones para nosotros, ni colaboradores que realicen sus funciones de manera forzosa.
8. **No discriminación, igualdad de género, potestad económica de las mujeres y libertad de asociación:** en GEA no discriminamos en los procesos de contratación, remuneración, formación, ascenso o despido, por razones de raza, clase social, origen nacional, religión, discapacidad, género, orientación sexual, pertenencia sindical, afiliación política, edad o por ser portador del virus del VIH/SIDA.
9. **Condiciones de trabajo dignas:** en nuestros centros de trabajo promovemos la seguridad e higiene para nuestros colaboradores, el cumplimiento con las disposiciones nacionales aplicables y los convenios emitidos por la Organización Internacional del Trabajo vigentes y aplicables en la materia. Se garantiza a los colaboradores que realizan teletrabajo desde su hogar, horarios y condiciones de trabajo conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.
10. **Desarrollo de capacidades:** en GEA compartimos conocimiento y habilidades adquiridas con los pequeños productores que van iniciando, para que mejoren su habilidad administrativa, capacidad productiva y acceso a los mercados locales, regionales, internacionales, de comercio justo y otros que sean apropiados.
11. **Promoción del comercio justo:** en nuestra empresa, proporcionamos información del origen de nuestros productos y servicios, fomentamos el desarrollo de prácticas comerciales justas en nuestra cadena de valor como un componente en nuestro proceso de contratación.
12. **Respeto por el medio ambiente:** en nuestro proceso de contratación es importante considerar los valores ambientales de nuestros insumos y materias primas, la tecnología que usan nuestros productores y proveedores en beneficio del medio ambiente, la minimización de los residuos en el medio ambiente y las ventajas de economía circular y reciclaje que se tengan en cada producto.

## V. PUBLICIDAD ÉTICA

En GEA comprendemos que la comunicación y publicidad de nuestros productos y servicios es fundamental para la sostenibilidad económica de la organización, sin embargo, la publicidad engañosa no es aceptada, por lo que a continuación se presentan los tipos de publicidad que debemos evitar:

1. **Publicidad engañosa por acción** de bienes, productos y servicios en la que se incluyan textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones o puedan inducir a error o a confusión a nuestros clientes o distribuidores.



## POLÍTICA COMERCIAL

2. **Publicidad engañosa por omisión** donde se pasan por alto características del bien, producto o servicio indispensables para que el consumidor pueda contar con la información apropiada para decidir, ya que ante su ausencia la decisión del consumidor estará viciada por la inexactitud del mensaje publicitario.
3. **Publicidad comparativa** que no tenga sustento sobre lo dicho sobre nuestros competidores o sin contar con los elementos técnicos y legales que demuestren la calidad y características de los bienes y servicios que se comparan.
4. **Publicidad denigratoria** que provoca descrédito de un bien, producto o servicio ajeno, cuando la información expresada no sea veraz.
5. **Publicidad parasitaria (o adhesiva)** que induzca a la confusión con los bienes, productos o servicios de otros proveedores y competidores, de tal forma que se aproveche el prestigio adquirido por estos y se haga creer a los consumidores que el bien o servicio tiene las características que el de la anunciada por la competencia, de tal forma que el anuncio sea inexacto y falso.
6. **Publicidad encubierta** de bienes o servicios donde se pretenda ocultar el carácter publicitario del mensaje, escondida bajo un velo informativo por medio del cual se intenta hacer creer al consumidor que está ante un mensaje informativo de carácter objetivo, no viciado por el interés persuasivo y subjetivo que caracteriza al mensaje publicitario.
7. **Publicidad excesiva** que tenga por objeto sorprender a nuestros clientes y generar expectativas que están fuera del alcance de las características, cantidades y cualidades del producto o servicio de que se trata.

Asimismo, es importante mencionar que nuestra área comercial, además de observar lo contemplado en este apartado, deberá mantener una actualización permanente de las disposiciones legales de publicidad y etiquetado de productos que emita las autoridades como la Secretaría de Economía y el Poder Legislativo.

Condiciones generales que debemos de observar en nuestra publicidad:

1. Acreditar fehacientemente las características y especificaciones sugeridas explícita o implícitamente.
2. Señalar todas las restricciones o bien señalar de manera clara y transparente que no aplican restricciones.
3. El volumen o cantidad exacto que se tiene para el cumplimiento de promociones y ofertas de bienes o servicios.
4. Establecer los medios y formas de adquisición de nuestros productos y servicios y los costos adicionales que pudiera generar cada uno de estos.
5. La condición de nuevo o usado del bien o producto ofertado, señalando las garantías que se otorgan a cada uno de estos.
6. Señalar los datos de identificación del proveedor cuando la publicidad de bienes, productos o servicios se haga a través de medios electrónicos y la aclaración de si estos están disponibles en México.
7. Utilizar textos, diálogos, sonido, imágenes y otras descripciones que no sean contradictorias entre sí.
8. No atribuir al bien o al servicio, ventajas o cualidades de las que carezcan.

### VI. CONFIDENCIALIDAD

Los datos personales y la información confidencial de carácter comercial serán resguardados en términos de lo establecido por nuestra política de seguridad de la información.

### VII. COMPONENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES Y PRODUCTORES

En GEA comprendemos que, para fomentar la responsabilidad social y la sostenibilidad en nuestra cadena de valor, es indispensable definir los componentes a considerar en nuestros procedimientos de contratación.

En atención a lo anterior, nuestra área comercial podrá considerar que los prospectos de proveedores y productores cumplan, entre otros, con lo siguiente:



# POLÍTICA COMERCIAL

NÚMERO	COMPONENTE	OBSERVACIÓN
1	Las especificaciones técnicas y de calidad del producto o servicio cumplen con lo requerido por GEA	El bien o servicio se ajusta a las necesidades tecnológicas, ecológicas o requerimientos particulares de GEA o sus clientes.
2	El proveedor o productor presenta precios justos y competitivos	El precio es conveniente para la organización.
3	El proveedor o productor cuenta con un marco institucional de cumplimiento regulatorio y gobierno corporativo	Se acredita contar con mecanismos de cumplimiento legal.
4	El proveedor o productor cuenta con un marco institucional de responsabilidad social y sostenibilidad empresarial	Se acredita contar con código de ética, políticas de responsabilidad social, derechos humanos, publicidad ética, seguridad de la información, comercio justo, medio ambiente, derechos laborales, entre otros.
5	El proveedor o productor cuenta con un marco de reputación acreditado con reconocimientos.	Se acredita con distintivos y reconocimientos de los grupos de interés.

## VIII. QUEJAS Y OPINIONES PARA LA MEJORA CONTINUA

Los proveedores, productores y distribuidores podrán presentar quejas por actos contrarios a la presente política, así como promover sugerencias para la mejora continua en el desarrollo de la ética, la responsabilidad social y la sostenibilidad en la cadena de valor comercial, a través del correo electrónico [info@gea-abp.mx](mailto:info@gea-abp.mx).

## IX. ORGANO DE VIGILANCIA

El órgano colegiado encargado de la difusión, promoción, vigilancia, evaluación y control de la presente política será el Comité de Ética, Responsabilidad Social y Sostenibilidad, establecido en la Política de Responsabilidad de GEA, el cual tendrá las siguientes atribuciones específicas, vinculadas con la presente disposición:

1. Recibir y atender las propuestas de contratación que le sean sometidas a su consideración por la dirección general.
2. Recibir y opinar sobre los proyectos de publicidad que le sean encomendados por la dirección general.
3. Identificar las mejores prácticas de comercio justo, protección al consumo y desarrollo sostenible en la cadena de valor comercial de GEA.
4. Realizar y proponer acciones para la promoción y difusión de esta política entre los colaboradores y terceros de GEA.
5. Presentar los informes requeridos por la dirección general.
6. Recibir opiniones y quejas de proveedores, productores y distribuidores relacionadas con la presente política.



## POLÍTICA COMERCIAL

### X. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Esta Política ha sido aprobada por el Comité de Cumplimiento Regulatorio, Responsabilidad Social y Sostenibilidad de GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V. en su primera sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022.

### XI. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente política consta de SIETE fojas y deberá de ser revisado por lo menos una vez al año y actualizado en el mismo periodo, o bien, cuando haya cambios a la normatividad o necesidades organizacionales que así lo requieran.

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO,  
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD DE  
GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V.**

FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de enero de 2022.  
FECHA DE APROBACIÓN: 22 de marzo de 2022..  
FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 22 de marzo de 2022.



**GEA**  
— BIODEGRADABLES —

## **POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

### **PRS-01**

**Elaboró**

Alfonso Morales

**Revisó**

Rodrigo A. Castro

**Aprobó**

Erick G. Suarez

---



# POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

## ÍNDICE

I.	Introducción .....	3
II.	Alcance .....	3
III.	Objetivos .....	3
IV.	Declaración de compromisos .....	4
V.	Prácticas responsables con nuestros grupos de interés.....	5
VI.	Comunicación socialmente responsable y transparencia .....	6
VII.	Iniciativas de responsabilidad social .....	7
VIII.	Acción específica contra la pandemia covid19 .....	7
IX.	Órgano de promoción, seguimiento y vigilancia.....	8
X.	Presupuesto para el cumplimiento de la política. ....	8
XI.	Aprobación y entrada en vigor .....	9
XII.	Vigencia y actualización .....	9



# POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

## I. Introducción

La presente Política de Responsabilidad Social establece un marco de referencia para garantizar un comportamiento responsable con los grupos de interés de GEA y se basa en la Norma ISO26000:2010 Guía de Responsabilidad Social.

Nuestra misión es “brindar productos, servicios y asesoría buscando la innovación y el valor agregado para nuestros clientes en ecología, sustentabilidad y bienestar humano, con la finalidad de poner al alcance la generación de productos con altos estándares de calidad para la conservación y cuidado del medio ambiente”.

Nuestra organización nace como una empresa comprometida con el medio ambiente, el desarrollo sustentable y el bienestar humano, con un alto compromiso de cumplimiento en el desarrollo de bienes y servicios que promueven el bienestar social a través de la innovación en productos enfocados al uso y fabricación del plástico, desarrollo ecológico y alimentación humana.

## II. Alcance

Esta política se aplica a todos los integrantes de GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V., así como a todas aquellas partes interesadas vinculadas con nosotros.

Todos nuestros colaboradores deben conocer, comprender y cumplir las directrices que aquí se presentan.

Nuestro compromiso es que todos nuestros grupos de interés identifiquen a GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V. (En adelante GEA), como una empresa comprometida con el beneficio social, la protección del medio ambiente y el desarrollo económico.

## III. Objetivos

GEA comprende que la responsabilidad social es una forma de ser y estar en el mundo, en donde nuestra gestión operativa debe integrar una triple rendición de cuentas, basada en los aspectos económicos, sociales y ambientales de nuestros impactos

Por lo que con la presente política buscamos los siguientes objetivos:

1. Asumirnos frente a nuestros grupos de interés como una empresa socialmente responsable y sostenible con hechos reales y tangibles.
2. Desarrollar nuestra actividad de forma ética y responsable.
3. Incrementar el desarrollo de valor para nuestros grupos de interés.
4. Contribuir al beneficio social y a la protección del medio ambiente en nuestra gestión operativa.



# POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

## IV. Declaración de compromisos

Para la consecución de nuestros objetivos, declaramos cumplir y asumir lo siguiente:

1. Que cumpliremos con el marco regulatorio aplicable en territorio mexicano, en las dimensiones económicas, sociales y ambientales, desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, las leyes federales y locales, sus reglamentos, códigos, acuerdos administrativos, las normas oficiales mexicanas, normas técnicas locales y ordenamientos municipales.
2. Que alinearemos nuestra gestión a los valores corporativos expresados en nuestros Código de Ética y Conducta.
3. Que promoveremos la gestión sostenible de la empresa para su permanencia, integrando sistemas de gestión que nos ayuden a mejorar y fortalecer nuestro desempeño.
4. Que identificaremos a nuestros grupos de interés.
5. Que incorporaremos las preocupaciones laborales, sociales, ambientales, éticas y comerciales de nuestros grupos de interés en nuestras actividades.
6. Que promoveremos frente a todos nuestros grupos de interés, el respeto de todos los derechos civiles y políticos como son: 1) la vida de los individuos, 2) la libertad de opinión y expresión, 3) la libertad de reunión pacífica y asociación, 4) la libertad para buscar, recibir e impartir información e ideas, 4) el derecho a tener una propiedad y 5) el acceso a un proceso adecuado y el derecho a una audiencia justa antes de que se tomen medidas disciplinarias internas.
7. Que identificaremos nuestros impactos económicos, sociales y ambientales para administrarlos y alinearlos en beneficio del desarrollo sostenible.
8. Que promoveremos la contratación de proveedores y la compra de bienes e insumos para nuestras operaciones, que acrediten beneficios en favor de la protección del medio ambiente.
9. Que incorporaremos un órgano colegiado para la asesoría, el desarrollo, implementación, medición, evaluación y mejora continua de nuestras prácticas de responsabilidad social y sostenibilidad.

Asimismo, para cumplir con el Decálogo de Empresa Socialmente Responsable del Centro Mexicano para la Filantropía y desarrollarnos como tal, asumimos lo siguiente:

1. Promoveremos e impulsaremos una cultura de competitividad responsable que busca las metas y el éxito del negocio, contribuyendo al mismo tiempo al bienestar de la sociedad.
2. Haremos públicos nuestros valores, combatiremos interna y externamente prácticas de corrupción y nos desempeñaremos con base en un código de ética.
3. Desarrollaremos esquemas de liderazgo participativo, solidaridad, servicio y de respeto a los derechos humanos y a la dignidad humana.
4. Promoveremos condiciones laborales favorables para la calidad de vida, el desarrollo humano y profesional de toda su comunidad (empleados, familiares, accionistas y proveedores).
5. Respetaremos el entorno ecológico en todos y cada uno de los procesos de operación y comercialización, además de contribuir a la preservación del medio ambiente.
6. Identificaremos las necesidades sociales del entorno en que opera y colaboraremos en su solución, impulsando el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida.
7. Identificaremos y apoyaremos causas sociales como parte de nuestra estrategia de acción empresarial.
8. Invertiremos tiempo, talento y recursos en el desarrollo de las comunidades en las que operamos.
9. Participaremos, mediante alianzas intersectoriales con otras empresas, organizaciones de la sociedad civil, cámaras, agrupaciones y/o gobierno, en la discusión, propuestas y atención de temas sociales de interés público.
10. Tomaremos en cuenta e involucraremos a nuestros colaboradores, accionistas y proveedores en nuestros programas de inversión y desarrollo social.



# POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

## V. Prácticas responsables con nuestros grupos de interés

De manera particular, para nuestros grupos de interés declaramos que cumpliremos y asumiremos lo siguiente:

### 1. CONSUMIDORES/CLIENTES

- Desarrollaremos una política comercial donde nuestros consumidores y clientes sean el centro de nuestra actividad, con el propósito de ofrecerles productos y servicios de calidad que satisfagan sus necesidades reales.
- Cumpliremos con el marco regulatorio aplicable y que regule las relaciones comerciales con nuestros consumidores y clientes.
- Promoveremos una comunicación transparente y acorde al marco regulatorio aplicable, utilizando nuestros valores corporativos y nuestra ética para resolver dilemas que no estén regulados.
- Procuraremos que nuestros productos y servicios tengan un impacto neutro o positivo con el medioambiente en todas las fases de su ciclo de vida.

### 2. DISTRIBUIDORES

- Promoveremos las relaciones duraderas con nuestros distribuidores a través de nuestra política comercial.
- Desarrollaremos una comunicación transparente y responsable en nuestra relación comercial con todos nuestros distribuidores.

### 3. PROVEEDORES

- En nuestra política comercial incluiremos a nuestros proveedores como aliados estratégicos que nos permitan ofrecer servicios y productos a nuestros clientes de calidad.
- Promoveremos la comunicación y transparencia responsable de nuestros proveedores para nuestros clientes y distribuidores.
- Incorporaremos criterios sociales y ambientales en las decisiones de compra que contribuyan a una cadena de valor socialmente responsable.
- Procuraremos desarrollar relaciones duraderas.

### 4. GOBIERNO

- Cumpliremos con el marco regulatorio supervisado por las instituciones gubernamentales.
- Colaboraremos en los requerimientos, reportes e información que nos requieran.
- Que desarrollaremos una política anticorrupción para promover la gestión ética y legal de nuestra empresa.

### 5. COLABORADORES

- Cumpliremos con todo el marco regulatorio aplicable en materia laboral como pueden ser aspectos de seguridad e higiene, organización, inclusión social, derechos laborales, derechos humanos, prevención de riesgos psicosociales y salud.
- Desarrollaremos una política de derechos laborales y derechos humanos en pro de la estabilidad en el empleo.
- Nuestra Política de derechos laborales, deberá incluir los derechos fundamentales en el trabajo como son 1) la libertad de asociación y reconocimiento eficaz del derecho a la negociación colectiva, 2) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, 3) la abolición eficaz del trabajo infantil y 4) la eliminación de la discriminación en relación con el empleo y la ocupación.



# POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

## 6. ACCIONISTAS

- Trabajaremos permanentemente en la sostenibilidad financiera y económica del negocio.
- Promoveremos la capacidad de crear valor económico para retribuir adecuadamente a nuestros accionistas.
- Desarrollaremos una política base de gobierno corporativo para fortalecer la toma de decisiones de la empresa.

## 7. ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

- Identificaremos las causas sociales y ambientales afines a la integridad de la empresa y sus grupos de interés.
- Colaboraremos con las organizaciones de la sociedad civil para la atención de las necesidades sociales y ambientales de nuestro país.

## 8. SOCIEDAD

- Nuestra Política de Responsabilidad Social busca directa e indirectamente promover el desarrollo sostenible en beneficio de la sociedad en general.
- Participaremos en iniciativas y colaboraremos con reguladores, otras organizaciones y foros sectoriales para la promoción y difusión de prácticas responsables, fomentar la calidad, la competitividad, el desarrollo sostenible y la comunicación responsable.

## 9. COMUNIDAD

- Promoveremos una política de desarrollo comunitario para identificar las comunidades donde realizamos nuestras actividades.
- Fortaleceremos la vinculación y el diálogo de la empresa con las comunidades donde operamos.
- Identificaremos nuestros impactos económicos, sociales y ambientales en las comunidades.

## VI. **Comunicación socialmente responsable y transparencia**

En GEA asumiremos el desarrollo de una comunicación socialmente responsable basada en los siguientes componentes:

1. Completa. - Deberá incluir todos los impactos significativos vinculados con la responsabilidad social y la sostenibilidad de la empresa.
2. Comprensible. - Desarrollaremos una comunicación accesible y entendible, evitando mecanismos de secrecía, de tal modo que nuestro lenguaje sea empático con nuestros grupos de interés y para aquellos a quienes van dirigidos.
3. Receptiva. - Nos enfocaremos en comunicar aquellas temas que sean de interés para nuestras partes interesadas.
4. Precisa. - Promoveremos que nuestros comunicados sean válidos y confiables, de tal forma que los datos sean correctos y de utilidad para su propósito.
5. Equilibrada. - Promoveremos una comunicación balanceada y justa, que incorpore los impactos económicos, sociales y ambientales de la empresa, donde no se omitan datos negativos concernientes a los impactos de nuestras actividades.
6. Oportuna. - Nuestra información y comunicación debe ser actualizada y vigente, para evitar que esta sea engañosa, de tal forma que permita comparar nuestro desempeño de manera longitudinal y con el de otras empresas similares.



# POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

7. Accesible.- La información sobre asuntos específicos y de interés directos para nuestras partes interesadas afectadas, debe estar a su disposición, evitando mecanismos de control de acceso y de secrecía.

## VII. Iniciativas de responsabilidad social

Las iniciativas de responsabilidad social que decida adoptar GEA, deberán:

1. Cumplir con los principios de 1) rendición de cuentas, 2) transparencia, 3) comportamiento ético, 4) respeto a los intereses de las partes interesadas, 5) respeto al principio de legalidad, 6) respeto a la normativa internacional de comportamiento y el 7) respeto a los derechos humanos.
2. Proporcionar orientación valiosa y práctica para integrar la responsabilidad social en todas nuestras actividades.
3. Estar diseñadas para nuestro tipo de organización y nuestras áreas de interés.
4. Definir el alcance (local, regional, global) y si aplica para todo tipo de organizaciones.
5. Establecer si la iniciativa ayudará a la organización a llegar a grupos específicos de partes interesadas.
6. Especificar el tipo de organización que desarrolla la iniciativa, como organizaciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, sindicales, académicas o del sector privado.
7. Identificar la reputación de la organización que la desarrolla, considerando su credibilidad e integridad.
8. Conocer la naturaleza del proceso de desarrollo de la iniciativa, si este ha sido transparente, abierto y accesible de múltiples partes interesadas.
9. Identificar la accesibilidad de la iniciativa, si una organización debe firmar un contrato para participar o si unirse a la iniciativa tiene algún costo.

## VIII. Acción específica contra la pandemia covid19

En GEA hemos mitigado los efectos de la pandemia COVID19 en nuestros centros de trabajo y con nuestros grupos de interés a través de las siguientes acciones, las cuales nos comprometemos a seguir impulsando.

1. Seguiremos implementando los protocolos de seguridad dentro de nuestras instalaciones que consisten en: 1) uso obligatorio de cubre bocas, 2) sanitización de los lugares de trabajo al menos cada cuatro horas, 3) uso de gel antibacterial.
2. Continuaremos promoviendo el Teletrabajo para la mayor parte de aquellas actividades que así sea posible.
3. Priorización en el uso de las tecnologías de la información para mantener la sana distancia.
4. Adicional a la promoción del Teletrabajo señalado en el inciso 2, mantendremos nuestra posición de que todas las áreas y su personal sin excepción, realicen funciones remotas desde su hogar todos los viernes de cada semana, como una acción tendiente a minimizar la pandemia y reducir la emisión de gases efecto invernadero provocadas por el uso de vehículos automotores, como una medida que está en nuestro poder para ayudar a la protección del medio ambiente.



# POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

## IX. Órgano de promoción, seguimiento y vigilancia

El órgano colegiado encargado de la promoción, seguimiento y vigilancia de la presente política, será el mismo establecido en la fracción VII de la Política de Gobierno Corporativo, el cual tendrá las siguientes atribuciones derivadas de esta política:

### ATRIBUCIONES

1. Vigilar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de GEA.
2. Vigilar el cumplimiento de la presente Política de Responsabilidad Social y de aquellas que deriven de ésta, la supervisión continua del cumplimiento de los principios y criterios de actuación de esta política.
3. El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social empresarial, así como la evaluación de su grado de cumplimiento.
4. Recibir quejas y denuncias por actos contrarios al Código de Ética y Conducta de GEA y resolver lo conducente.
5. Promover la difusión de la Política de Responsabilidad Social y aquellas que deriven de ésta, entre los colaboradores y grupos de interés de GEA.
6. Proponer al director general el presupuesto de responsabilidad social.
7. Establecer un Programa de Trabajo para la institucionalización del marco regulatorio de responsabilidad social.
8. Definir e implementar el Programa Anual de Trabajo para implementar la Política de Responsabilidad Social de GEA.
9. Definir e implementar acciones que promuevan el desarrollo comunitario, el beneficio social, el diálogo y la vinculación con nuestros grupos de interés.
10. Proponer análisis y estudios a los productos e insumos que utiliza GEA para garantizar sus cualidades benéficas para la protección al medio ambiente.
11. Aprobar el Informe Anual de Sostenibilidad de GEA.
12. El Comité deberá reunirse por lo menos cuatro veces al año y de cada sesión se levantará un acta. Sus acuerdos y determinación serán ejecutados por la Dirección de Administración con el apoyo del asesor externo.

## X. Presupuesto para el cumplimiento de la política.

Para el cumplimiento de la presente política, GEA podrá designar un presupuesto anual para los siguientes conceptos de responsabilidad social:

1. Promoción y desarrollo de acciones en favor de la protección del medio ambiente.
2. Filantropía.
3. Inversión social.
4. Gastos de operación/administración.
5. Asesoría y consultoría.
6. Capacitación.
7. Herramientas para la mejora continua.
8. Inscripciones para reconocimientos y distintivos.
9. Certificaciones ambientales.
10. Estrategias de comunicación.



# POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

## XI. Aprobación y entrada en vigor

Esta Política ha sido aprobada por el Director General de GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V. en su carácter de gerente único, el día 21 de octubre de 2021, entrando en vigor en esta misma fecha.

## XII. Vigencia y actualización

La presente política consta de OCHO fojas y deberá de ser revisada por lo menos una vez al año y actualizada en el mismo periodo, o bien, cuando haya cambios a la normatividad o necesidades organizacionales que así lo requieran.

Erick German Suarez Maraboto

DIRECTOR GENERAL

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 de octubre de 2021.

FECHA DE APROBACIÓN: 21 de octubre de 2021.

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 21 de octubre de 2021.



**GEA**  
— BIODEGRADABLES —

## POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

### PDH-01

**Elaboró**

**Revisó**

**Aprobó**

---

**Dr. Alfonso Morales**

**Ing. Rodrigo Castro**

**Ing. Erick Suárez**



# POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	ALCANCE.....	3
III.	OBJETIVOS.....	3
IV.	DERECHOS FUNDAMENTALES.....	3
V.	DEBIDA DILIGENCIA.....	4
VI.	RECONOCIMIENTO DE SITUACIONES DE RIESGO.....	5
VII.	COMPLICIDAD.....	5
VIII.	DISCRIMINACIÓN Y GRUPOS VULNERABLES.....	6
IX.	PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO.....	6
X.	MECANISMO DE DENUNCIA, QUEJAS Y RECLAMACIONES.....	7
XI.	CONFIDENCIALIDAD.....	8
XII.	ORGANO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA.....	8
XIII.	APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.....	9
XIV.	VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN.....	9



# POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

## I. INTRODUCCIÓN

La presente Política establece un marco de referencia para promover los derechos humanos entre nuestros colaboradores y nuestros grupos de interés. Este documento se basa en la Norma ISO 26000:2010. En nuestra organización estamos conscientes que el ser humano por el hecho de serlo goza de los derechos fundamentales, derechos humanos y/o garantías individuales, como se les ha designado a lo largo del tiempo, y estos se pueden clasificar como derechos civiles y políticos y derechos económicos, sociales y culturales.

En nuestra organización tenemos un enfoque centrado en el derecho que toda persona tiene a desarrollarse en un medio ambiente sano, lo que nos ha llevado a la investigación e innovación de productos y servicios que minimicen y mitiguen los impactos negativos, sin embargo, también comprendemos que dentro de todo este conjunto de derechos podemos encontrar aquellos como el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad ante la ley, a la libertad de expresión, al trabajo, a la alimentación, al máximo nivel alcanzable de salud, a la educación, a la libertad de asociación y a la seguridad social, entre otros. El enfoque de esta política se centra en todos nuestros grupos de interés, como colaboradores, proveedores, clientes, distribuidores, socios comerciales y sociedad en general.

## II. ALCANCE

Esta política se aplica de manera directa a todos los directores, administradores, colaboradores, órganos colegiados y sus integrantes, de GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V., quienes como organización estamos comprometidos con el respeto legal y ético de los derechos fundamentales del ser humano.

Nuestro compromiso es que todos nuestros grupos de interés identifiquen a GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V. (En adelante GEA), como una empresa comprometida con la promoción, protección, respeto y desarrollo de los derechos fundamentales del ser humano.

## III. OBJETIVOS

En GEA somos una organización comprometida con la protección al medio ambiente y el bienestar humano, así, hemos comprendido que la sostenibilidad de nuestras operaciones se fortalece, además de esta, con la promoción, protección y respeto a los derechos humanos y fundamentales de nuestros grupos de interés internos y externos, vinculados con la organización, por lo que, con la presente política buscamos los siguientes objetivos:

1. Reconocer, proteger, promover y respetar los derechos humanos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, así como los reconocidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Constituciones Políticas de nuestras entidades federativas, principalmente donde realizamos operaciones y estas generen un impacto a dichos derechos en nuestros grupos de interés.
2. Desarrollar mecanismos para mitigar los impactos negativos que pudiéramos generar en el desarrollo de nuestras operaciones, a los derechos humanos de nuestros grupos de interés.

## IV. DERECHOS FUNDAMENTALES

En GEA comprendemos y reconocemos los derechos humanos y fundamentales del ser humano, los contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como son para referencia de todos nuestros grupos de interés y colaboradores de nuestra organización, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes:

1. A la libertad.



## POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

2. A la igualdad en dignidad y ante la ley.
3. A la no discriminación o distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
4. A la vida.
5. A la seguridad de su persona.
6. A la protección de su integridad física y emocional.
7. Al reconocimiento de su personalidad jurídica.
8. Derecho de audiencia.
9. A la presunción de inocencia.
10. A la privacidad y protección de su información.
11. A la libertad de tránsito.
12. A la libertad de residencia.
13. A la propiedad individual y colectiva.
14. A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
15. A la libertad de opinión y de expresión.
16. A la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
17. A la libre participación en el gobierno.
18. Al libre acceso de las funciones públicas.
19. A la seguridad social
20. Al libre desarrollo de su personalidad.
21. A la libertad de trabajo.
22. Al acceso a condiciones equitativas de trabajo.
23. Al acceso a una remuneración equitativa y satisfactoria.
24. A la libertad de fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.
25. Al descanso y disfrute del tiempo libre.
26. A una jornada laboral razonable y vacaciones periódicas pagadas.
27. A un nivel de vida adecuado.
28. A la asistencia y cuidados especiales en la maternidad y la infancia.
29. A la educación.
30. A la elección del tipo de educación para los hijos.
31. A participar en la vida cultural de la comunidad y a gozar de las artes.
32. A participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
33. A la protección de sus derechos morales y económicos derivados de su propiedad intelectual e industrial.
34. Al desarrollo de un orden social e internacional para hacer efectivos todos sus derechos fundamentales.

Todos estos derechos humanos, fundamentales, civiles y políticos deben ser respetados por nosotros, por GEA como persona jurídica, por nuestros colaboradores, directivos, socios comerciales, proveedores, distribuidores, proveedores y en general por cualquier tercero vinculado de manera directa e indirecta a la organización.

### V. DEBIDA DILIGENCIA

En la organización nos comprometemos a identificar, prevenir y abordar los impactos tanto reales como potenciales que ocasionan nuestras operaciones en los derechos humanos de nuestros grupos de interés y para fomentar lo anterior, asumimos lo siguiente:

1. Promover la presente política entre todos nuestros grupos de interés.
2. Incorporar en la toma de decisiones de la empresa, el impacto que ocasionan o podrían ocasionar nuestras determinaciones en los derechos humanos de nuestros grupos de interés.
3. Evaluar periódicamente nuestro desempeño para la mejora continua.
4. Tratar de forma oportuna nuestros impactos negativos ocasionados por nuestras decisiones y actividades que llegaren a ocasionarse.
5. Realizar alianzas intersectoriales con organizaciones e instituciones gubernamentales que tengan como finalidad la protección de los derechos económicos, sociales y culturales para su evaluación y cumplimiento.



# POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

## VI. RECONOCIMIENTO DE SITUACIONES DE RIESGO

En GEA, comprendemos que algunas situaciones que pueden generar un terreno vulnerable para los derechos humanos de nuestros grupos de interés pueden ser entre otras:

1. Conflictos políticos.
2. Vulneraciones a las instituciones de impartición de justicia y protectoras de los derechos políticos o civiles y fundamentales de nuestro país.
3. La operación de la empresa en actividades de explotación de recursos naturales y de alto impacto ambiental, que puede afectar a las comunidades donde participamos.
4. Las relaciones comerciales, operacionales y de explotación de recursos, de manera directa o cercana a comunidades de pueblos indígenas.
5. El desarrollo de actividades donde se vinculen menores de edad de manera directa o indirecta.
6. Participación en zonas, instituciones y comunidades con cultura de corrupción
7. Establecerse dentro de cadenas de valor complejas, donde puedan existir fuentes laborales informales sin protección legal.
8. El dolo y engaño a las personas sobre los efectos positivos que los productos y servicios tienen sobre el medio ambiente.

Para promover el respeto a los derechos humanos en situaciones de riesgo elevado, asumimos lo siguiente:

1. Analizar este tipo de situaciones estrictamente a través de nuestro órgano colegiado multidisciplinario, encargado de promover y vigilar el cumplimiento de la presente política, con la finalidad de fortalecer la debida diligencia.
2. Ante situaciones de decisión complejas donde se presenten varias situaciones de riesgo, para la toma de nuestras decisiones, siempre debemos priorizar el respeto y la defensa de los derechos humanos.
3. Nuestro órgano de vigilancia promoverá la inclusión de nuestras partes interesadas para identificar situaciones de riesgo particulares en el contexto actual y futuro de nuestras actividades.

## VII. COMPLICIDAD

En nuestra organización comprendemos que las empresas pueden constituirse como cómplices en actos u omisión que afecten los derechos humanos de la sociedad, ya sea por tener una participación conjunta con otras para cometer vulneraciones a dichos derechos (complicidad directa), mantenerse en silencio frente a actos u omisiones (complicidad tácita), o bien, recibir un beneficio de los acontecimientos (complicidad beneficiosa).

Es importante destacar que, en el último tipo de complicidad, no podemos argumentar el desconocimiento de los actos y omisiones como organización, ya que tenemos perfectamente claro nuestro deber de debida diligencia que tenemos que desarrollar en todo momento para minimizar los riesgos.

Para procurar y promover el combate a la complicidad en la vulneración de los derechos humanos, asumimos las siguientes acciones:

1. En caso de que lleguemos a contar con personal de seguridad para el resguardo y control de acceso a nuestras instalaciones, promoveremos y verificaremos que el prestador de servicios cuenta con disposiciones de seguridad que respeten los derechos humanos, apegados al marco regulatorio aplicable a nivel internacional y nacional.
2. Debemos de comprender cual es el destino y uso que nuestros clientes le proporcionan a nuestros bienes y servicios ofrecidos, de tal forma que cuando identifiquemos que estos sean utilizados para vulnerar derechos humanos, procederemos a la cancelación inmediata del suministro.
3. No celebraremos acuerdos y contratos con socios comerciales, proveedores y distribuidores cuya imagen y reputación se vea afectada por la comisión de vulneraciones a los derechos humanos.
4. Promoveremos la identificación conjunta con nuestros proveedores, de las condiciones sociales y ambientales en las que son fabricados los bienes y servicios que adquirimos.



## POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

5. Desarrollaremos la debida diligencia para evitar la complicidad en acciones u omisiones que tengan por objetivo desplazar de sus tierras a personas y comunidades de forma ilegal; cuando dicho desplazamiento derive de actos completamente legales por el Estado, nos aseguraremos que las parte afectadas reciban la compensación que les corresponda.
6. En nuestra comunicación estratégica, promoveremos declaraciones sobre nuestra postura en contra de los abusos de los derechos humanos.

### VIII. DISCRIMINACIÓN Y GRUPOS VULNERABLES

Es importante reconocer la existencia de grupos que tienen un mayor grado de riesgo de ser discriminados, identificados en los documentos base de la presente política, los cuales se señalan a continuación de manera enunciativa y no limitativa, por lo que en nuestra organización es fundamental estar a la vanguardia para identificar nuevos grupos:

1. Las mujeres y las niñas.
2. Las personas con discapacidad.
3. Los niños.
4. Los pueblos indígenas.
5. Los migrantes y sus familias.
6. Personas discriminadas por su ascendencia.
7. Personas discriminadas por su raza.
8. Adultos mayores.
9. Personas en situación de pobreza extrema.
10. Personas con enfermedades terminales.
11. Minorías.
12. Grupos religiosos.
13. Desplazados.
14. Analfabetos.

Es así como, en GEA, para combatir la discriminación asumimos las siguientes acciones:

1. Se promueve el trato por igual en todas sus formas, con nuestros colaboradores, socios, clientes, proveedores, partes interesadas, así como cualquier persona u organización que tenga un contacto o a quien nuestras acciones y omisiones le genere un impacto.
2. Promoveremos la presente política entre nuestros proveedores, socios comerciales y distribuidores, para procurar que en nuestra cadena de valor se realicen acciones para evitar la discriminación.
3. Cuando en nuestra organización tengamos conocimiento, ya sea por fuentes públicas oficiales (ej. instituciones protectoras de los derechos humanos, órganos corporativos colegiados y de vigilancia) o no oficiales (ej. medios de comunicación de alto prestigio o colaboradores o terceros interesados de nuestros grupos de interés), sobre actos discriminatorios de nuestras partes comerciales interesadas, podremos dar por terminada la relación de negocios, si no realizan acciones para subsanar tales acontecimientos.
4. La presente política y el órgano encargado de su vigilancia estarán a disposición de los grupos vulnerables aquí señalados y de cualquier otro que se llegue a considerar, para efectos de facilitarles la información que necesaria para concientizarlos sobre sus derechos.
5. Cuando se tenga conocimiento que nuestra organización, en el desarrollo de sus operaciones, realice vulneraciones a los derechos de los grupos vulnerables, el órgano de vigilancia podrá asumir posturas y propuestas de compensación, independientemente de las acciones legales que resulten aplicables.

### IX. PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO

Si bien en nuestra organización con una Política Laboral donde se establecen los derechos fundamentales para nuestros colaboradores, es importante destacar en la presente todos aquellos derechos fundamentales y humanos que debemos respetar y promover su respeto al interior como dentro de la cadena de valor comercial donde participamos. Es así como



## POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

reconocemos los derechos fundamentales en materia laboral establecidos por la Organización Internacional del Trabajo y la Norma ISO 26000:2010 base de la presente política, así como los establecidos en la legislación mexicana, que de manera enunciativa y no limitativa son:

1. Libertad de asociación y reconocimiento eficaz del derecho a la negociación colectiva.
2. Eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.
3. Abolición eficaz del trabajo infantil.
4. La eliminación de la discriminación en relación con el empleo y la ocupación.
5. El derecho a un entorno organizacional favorable y la prevención de la violencia laboral y de los factores de riesgo psicosocial.

Para promover el respeto de los derechos laborales en la cadena de valor donde participamos, asumimos los siguiente:

1. Comunicar la presente política a nuestros proveedores, distribuidores y socios comerciales, con la consigna de que en nuestra organización no permitimos la vulneración de los derechos humanos de nuestros colaboradores, así como tampoco permitiremos que se vulneren de aquellos colaboradores de nuestras partes interesadas.
2. Los colaboradores de nuestras partes interesadas tienen libre comunicación a través del mecanismo establecido en la presente política para presentarnos e informarnos hechos que posiblemente vulneren sus derechos fundamentales en el trabajo.

### X. MECANISMO DE DENUNCIA, QUEJAS Y RECLAMACIONES

Se pone a disposición de todos nuestros grupos de interés, tanto internos y externos, para informarnos sobre hechos presumiblemente infractores de sus derechos fundamentales y humanos, el correo electrónico [info@gea-abp.mx](mailto:info@gea-abp.mx).

### RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

En GEA reconocemos la eficacia y legitimidad de los organismos locales y federales garantes de los derechos humanos, por lo que, ante cualquier reclamación o denuncia realizada, relacionada con vulneraciones a estos derechos, siempre recomendaremos canalizarlos hacia dichas instituciones.

No obstante, lo anterior, también comprendemos que nuestras acciones y omisiones pueden generar tales afectaciones, por lo que, puede estar en nuestra poder subsanar alguna afectación si detenemos la ejecución de una conducta de nosotros, o bien, comenzamos a realizarla, según sea el caso. Es así que las denuncias y reclamaciones serán analizadas por nuestro órgano de vigilancia, con los siguientes componentes:

**Legitimidad.-** Nuestro órgano de vigilancia es un comité colegiado que se forma de miembros multidisciplinarios, con la posibilidad de incorporar asesores cuando lo requiera la complejidad del asunto y siempre se le hará saber a la parte afectada del derecho que tiene de ir directamente ante las autoridades gubernamentales para desahogar el tema.

**Accesibilidad.-** La presente política debe ser totalmente pública, difundida y publicada en nuestro portal corporativo para conocimiento de todos y cuando el afectado presente alguna condición de acceso limitado como el idioma, analfabetismo, falta de conocimiento, financiamiento, distancia, discapacidad o miedo a las represalias, y que no este en nuestras posibilidades subsanar, el afectado recibirá nuestro acompañamiento necesario para que pueda presentar su reclamación a las autoridades y órganos autónomos protectores correspondientes.



## POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

**Predictibilidad.-** El procedimiento de atención de las reclamaciones, quejas y denuncias que deriven de esta política, así como de cualquier otra vinculada con el marco institucional de responsabilidad social, deberá constar por escrito, como evidencia debidamente documentada, redactado de forma clara, seccionado por etapas y la forma en que se ejecutarán sus resoluciones, de tal forma que todos nuestros grupos de interés tengan la certeza de que las resoluciones de nuestro órgano colegiado tienen una metodología establecida y debidamente documentada.

**Equidad.-** Debe estar a disposición de todas las partes interesadas, sin discriminación y preferencias, el acceso a las fuentes de información, el asesoramiento y conocimiento para que el procedimiento sea totalmente justo y transparente.

**Compatibilidad.-** Cualquier propuesta de solución de controversia por nuestra organización, en controversias de derechos humanos, debe apegarse al marco legal internacional y nacional.

**Claridad y transparencia.-** Si bien debemos respetar la privacidad y los datos personales que se recaben con motivo del procedimiento de resolución de controversias, toda aquella información relacionada con el proceso y el resultado, deben estar disponibles para el escrutinio público, resguardando toda la información de carácter confidencial, de acuerdo a las leyes aplicables.

**Dialogo y mediación.-** Se deben priorizar las resolución de común acuerdo entre las partes afectadas e involucradas, por lo que la apertura de dialogo y audiencia es fundamental en el proceso. Lo anterior, siempre con la salvedad que tiene cada una de las partes para acudir a las vías legales que resulten procedentes.

### XI. CONFIDENCIALIDAD

Todas las comunicaciones y los datos personales que se reciban debido a la presenta política, serán confidenciales y resguardadas en términos de nuestras políticas de seguridad de la información, de protección de datos personales, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás disposiciones aplicables.

### XII. ORGANO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA

El órgano colegiado encargado de la difusión, promoción, vigilancia, evaluación y control de la presente política será el Comité de Ética, Responsabilidad Social y Sostenibilidad, establecido en la Política de Responsabilidad de GEA, el cual tendrá las siguientes atribuciones específicas, vinculadas con la presente disposición:

1. Coordinar y realizar los estudios de impacto a los derechos humanos que puedan ocasionar las operaciones de la empresa.
2. Difundir, comunicar y proponer acciones de promoción para la presente política entre los grupos de interés de la empresa.
3. Coordinar y desarrollar la debida diligencia en el análisis de situaciones que puedan vulneran los derechos humanos de terceros.
4. Identificar las mejores prácticas de protección a los derechos humanos por las empresas, a nivel nacional e internacional, para proponer mejoras a la presente política y al programa anual de responsabilidad social.
5. Presentar los informes requeridos por la dirección general.
6. Proponer acciones de integración de las políticas de la empresa a su cadena de valor
7. Desarrollar y verificar que los procedimientos de la organización se encuentren debidamente documentos y cumplan con los requisitos de la presente política.
8. Conocer de las reclamaciones, quejas y denuncias que presenten los grupos de interés, internos, externos, directos e indirectos y resolver con base en el marco legal aplicable y los principios establecidos en la presente política.
9. Proponer y coordinar acciones de capacitación para la difusión de los derechos humanos y las políticas de responsabilidad de la empresa.



## POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

### XIII. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Esta Política ha sido aprobada por el Comité de Cumplimiento Regulatorio, Responsabilidad Social y Sostenibilidad de GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V. en su primera sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022.

### XIV. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente política consta de SIETE fojas y deberá de ser revisado por lo menos una vez al año y actualizado en el mismo periodo, o bien, cuando haya cambios a la normatividad o necesidades organizacionales que así lo requieran.

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO,  
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD DE  
GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V.**

FECHA DE ELABORACIÓN: 19 de enero de 2022.

FECHA DE APROBACIÓN: 22 de marzo de 2022.

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 22 de marzo de 2022.



**GEA**  
— BIODEGRADABLES —

## POLÍTICA LABORAL

**PL-01**

**Elaboró**

**Revisó**

**Aprobó**

---

**Dr. Alfonso Morales**

**Ing. Rodrigo Castro**

**Ing. Erick Suárez**



# POLÍTICA LABORAL

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	ALCANCE.....	3
III.	OBJETIVOS.....	3
IV.	PRINCIPIOS GENERALES SOBRE LAS RELACIONES LABORALES.....	4
V.	CONDICIONES DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL.....	4
VI.	DIALOGO LABORAL.....	5
VII.	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	5
VIII.	DESARROLLO HUMANO Y FORMACIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO.....	6
IX.	CONFIDENCIALIDAD.....	6
X.	QUEJAS Y OPINIONES PARA LA MEJORA CONTINUA.....	6
XI.	ORGANO DE VIGILANCIA.....	7
XII.	APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.....	7
XIII.	VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN.....	7



# POLÍTICA LABORAL

## I. INTRODUCCIÓN

La presente Política Laboral establece un marco de referencia ético y legal para promover la estabilidad del empleo, la permanencia de nuestros colaboradores y la retención de talento, a través del reconocimiento, el respeto y la promoción de los derechos laborales. Este documento se basa en las disposiciones legales en materia laboral, aplicables en territorio nacional, la Norma ISO 26000:2010, los instrumentos y las normas laborales internacionales de la Organización Internacional del Trabajo.

La vinculación de la empresa con nuestros colaboradores es un factor fundamental para el desarrollo sostenible de la organización, que permita nuestra permanencia conjunta y la innovación a través del talento a lo largo del tiempo, por lo que es importante conocer las leyes aplicables en la materia y desarrollar mecanismos de actualización que nos permitan estar a la vanguardia en las mejores prácticas laborales.

Asimismo, para nuestra organización es muy importante la participación en la investigación, comercialización y desarrollo de productos y servicios que protegen el medio ambiente, venta de aditivos que favorecen a la sostenibilidad, reciclaje, biodegradabilidad anaeróbica, biodegradabilidad aeróbica (compostabilidad) y economía circular de productos plásticos (polímeros), así como el desarrollo de tecnologías para la captación de agua pluvial para el ahorro de este recurso natural, y proporcionar servicios de consultoría para nuestros clientes que deseen incorporar valor ambiental en su gestión operativa, por lo que buscamos que nuestros colaboradores y aquellos indirectos de nuestra cadena de valor se sientan orgullosos de estar vinculados con nuestra empresa y que su participación es fundamental en el desarrollo de estas acciones estratégicas en beneficio del medio ambiente.

## II. ALCANCE

Esta política se aplica a todos los directores, administradores, personal, colaboradores, órganos colegiados y sus integrantes, de GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V., y es importante su adopción en la cadena de valor a través de nuestros proveedores y distribuidores y sus colaboradores.

Todos nuestros proveedores, distribuidores, clientes, colaboradores y órganos colegiados que participen en decisiones comerciales deben conocer, comprender y cumplir las directrices que aquí se presentan.

Nuestro compromiso es que todos nuestros grupos de interés identifiquen a GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V. (En adelante GEA), como una empresa comprometida con el cumplimiento legal en materia laboral y el desarrollo de apartados éticos para favorecer las sostenibilidades de las relaciones de trabajo.

## III. OBJETIVOS

En GEA comprendemos que la sostenibilidad de nuestra organización se basa en nuestros colaboradores, ya que sin estos no existimos, somos un conjunto cuya estabilidad y permanencia nos beneficia a todos. Esta relación inicia con el cumplimiento legal y ejercicio de la responsabilidad social con nuestros colaboradores, por lo que, con la presente política buscamos promover la imagen y reputación positiva de nuestra cadena valor, con los siguientes objetivos:

1. Fomentar la estabilidad en empleo.
2. Promover los derechos laborales.
3. Garantizar condiciones de trabajo adecuadas y la integridad de nuestros colaboradores.
4. Promoción del dialogo laboral.
5. Fomentar la salud y seguridad ocupacional.
6. Promover el desarrollo humano y la formación en nuestros centros de trabajo.



# POLÍTICA LABORAL

## IV. PRINCIPIOS GENERALES SOBRE LAS RELACIONES LABORALES

En nuestra organización reconocemos que debemos cumplir con todo el marco regulatorio aplicable a las relaciones del trabajo, como son la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley del Seguro Social, el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo y las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como cualquier otro ordenamiento o disposición aplicable en la materia. Asimismo, consideramos necesario fomentar una cultura que promueva la estabilidad en el empleo y la promoción de los derechos laborales, por lo que, asumimos los siguientes compromisos:

1. Toda persona, sin importar su género, condición o cualquier característica personal o profesional, que preste un servicio directo, subordinado y con dependencia económica a la organización, le deberá ser reconocida su relación laboral y se deberá celebrar un contrato de trabajo con esta.
2. Cualquier persona que tenga duda respecto al tipo de relación legal que tiene con nosotros, podrá solicitar opinión al órgano de vigilancia de la presente política, lo que podrá realizar a través del canal de comunicación aquí establecido. Lo anterior, independientemente de los mecanismos legales a que tenga derecho.
3. En GEA está estrictamente prohibida la simulación de actos y contrataciones diversas para evitar obligaciones con los colaboradores. Se reconoce que la única subcontratación permitida en términos de la Ley Federal del Trabajo es la de servicios u obras especializadas.
4. Promoveremos el empleo seguro, entendido como una contratación a largo plazo, donde se eviten contrataciones temporales de manera casual, el excesivo de trabajadores de manera temporal, siempre que la naturaleza del trabajo nos lo permita.
5. Realizaremos una comunicación transparente, actualizada y confiable de todos aquellos cambios internos en la empresa que puedan afectar la estabilidad en el empleo, así como acontecimientos externos que puedan tener los mismos efectos.
6. Cuando existan conductas u omisiones de nuestros colaboradores que pudieran tipificarse como causales de despido justificados, este deberá ser siempre la última opción, es decir, a través de nuestro órgano de vigilancia de la presente política, se deben analizar vías alternativas para la solución del conflicto que permitan la continuidad laboral y la permanencia de la fuente de empleo.
7. Para garantizar la igualdad de oportunidades para nuestros colaboradores y la no discriminación en las promociones y ascensos, el área de recursos humanos deberá desarrollar un procedimiento relacionado y deberá considerarse la participación del órgano de vigilancia colegiado para garantizar la transparencia y el respeto a los derechos laborales en el procedimiento.
8. En caso de que en nuestra organización lleguemos a subcontratar servicios u obras especializadas, debemos asegurarnos de que la contratista cumple con todo el marco regulatorio aplicable, y atiende puntualmente las obligaciones con sus colaboradores, así como contar con un marco institucional que promueva los derechos laborales y la estabilidad en el empleo.
9. En nuestra organización está estrictamente prohibido el trabajo infantil, lo que debe replicarse en toda nuestra cadena de valor, por lo que si alguno de nuestros proveedores o distribuidores realiza prácticas de contratación infantil y/o de esclavitud laboral, podremos rescindir nuestra relación comercial, por lo que en nuestros contratos comerciales se debe especificar como causal de terminación y/o rescisión, el incumplimiento a las disposiciones internacionales de la Organización Internacional del Trabajo.

## V. CONDICIONES DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL

En GEA comprendemos la importancia de proporcionar a todos nuestros colaboradores condiciones de trabajo óptimas y la protección social requerida, establecida por el marco regulatorio aplicable en territorio nacional, mismo que hemos identificado y reconocemos que este se apega a las normas laborales internacionales de la Organización Internacional del Trabajo. Para fortalecer lo anterior, asumimos los siguiente:



# POLÍTICA LABORAL

1. Desarrollaremos matrices de cumplimiento regulatorio, que nos permitan identificar las obligaciones legales en materia laboral y mantendremos su actualización constante, para garantizar que estamos a la vanguardia en el otorgamiento de las condiciones laborales adecuadas para nuestros colaboradores.
2. En nuestra organización comprendemos que los contratos individuales de trabajo establecen la vinculación laboral con nuestros colaboradores y se especifican las condiciones apegadas a la ley de la materia, mientras que el Reglamento Interior de Trabajo, es un instrumento de organización. Por lo que cual beneficio adicional a los mínimos legales podrá constar en convenios colectivos o documentos diversos.
3. Los aspectos mínimos que debemos considerar al momento de desarrollar las condiciones laborales de nuestros colaboradores son: 1) salarios decentes, 2) horas de trabajo, 3) descanso semanal, 3) vacaciones, 4) salud y seguridad, 5) protección de la maternidad y 6) conciliación de la vida familiar laboral.
4. El área de recursos humanos, a través del Órgano de Vigilancia de la presente política, deberá presentar un programa de trabajo que incorpore condiciones de trabajo para los colaboradores que permitan, en la medida de lo posible, conciliar la vida familiar y laboral, debiendo considerar modelos de empresas similares.
5. De igual forma, el área de recursos humanos deberá identificar los rangos salariales promedio propuestos por empresas similares para el tipo de trabajo que desarrollan nuestros colaboradores, de tal forma que podamos conocer el nivel de competencia de nuestros propios salarios.
6. El pago del salario a nuestros colaboradores se debe realizar de manera directa, con las únicas deducciones que permitan las leyes y normas aplicables.
7. Es nuestra obligación estar actualizados sobre las obligaciones de seguridad social que debe cubrir la empresa a favor de nuestros colaboradores, como son el pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de primas de riesgo y cuotas al Instituto Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.
8. Todo lo relacionado con las condiciones de trabajo, el respeto al cumplimiento del horario laboral acordado, la promoción del teletrabajo, los apoyos por paternidad/maternidad, el pago y la autorización de horas extraordinarias deberá establecerse y regularse en los contratos individuales de trabajo y en el Reglamento Interior de Trabajo de la empresa.

## VI. DIALOGO LABORAL

Es importante que todos nuestros colaboradores comprendan que la organización tiene abiertos los canales de comunicación a través de los medios establecidos en la presente política, con el área de recursos humanos y el órgano de vigilancia de la presente política, para realizar consultas e intercambios de información sobre temas laborales de interés común, como inquietudes económicas y sociales. Es así que el dialogo permanente favorece la mejora continua en nuestro esquema laboral y promover lo anterior asumimos lo siguiente:

1. Reconocemos el derecho que tienen nuestros colaboradores de realizar sus propias organizaciones o a unirse a ellas para dialogar con relación a sus intereses y negociar colectivamente.
2. Cualquier colaborador que se sienta amenazado o vulnerado en el ejercicio de su libre derecho de asociación laboral, podrá presentar una queja ante el órgano de vigilancia de la presente política, para que dicho órgano colegiado, considerando el marco jurídico aplicable y las demás políticas institucionales, realice las acciones conducentes.
3. Promoveremos la comunicación transparente, oportuna, actualizada y confiable de la situación de la empresa y cambios en nuestras operaciones, que generen o puedan generar un impacto importante en el empleo, a fin de estar en posibilidad de dialogar y buscar mecanismos que permitan en la medida de lo posible, mitigar cualquier efecto negativo.

## VII. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En nuestra organización comprendemos que la salud y seguridad ocupacional en el trabajo, es fundamental para la integridad física y emocional de todos nuestros colaboradores. La prevención tiene un papel total en la reducción de riesgos de trabajo y minimizar el impacto económico que estos pueden generar a las instituciones de seguridad social. Por lo anterior, asumimos lo siguiente:



# POLÍTICA LABORAL

1. Para la protección de la integridad emocional de nuestros colaboradores, de la norma oficial mexicana NOM-035-STPS-2018, hemos desarrollado una para promover un entorno organizacional favorable, prevenir los riesgos psicosociales y el combate a la violencia laboral.
2. Promoveremos el desarrollo de matrices de cumplimiento de obligaciones legales en la materia, que incorporen las leyes y reglamentos federales y locales, así como las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
3. Reconocemos y promoveremos los derechos de nuestros colaboradores que tienen para 1) acceder a información completa, confiable y actualizada, sobre los impactos de salud en el ejercicio de sus funciones, 2) realizar consultas libremente, y ser consultado sobre los aspectos de salud en su trabajo, 3) rechazar un trabajo o actividad que genere un riesgo inminente o grave para la salud y la vida, 4) asesorarse con organizaciones de trabajadores, otros empleadores y de cualquier persona que tenga conocimiento en el tema, 5) establecer comunicación directa con autoridades competentes sobre temas de salud y seguridad en el trabajo, 6) participar en la toma de decisiones y actividades relacionadas con la salud y seguridad en el trabajo, así como en la investigación de incidentes y accidentes y 7) estar libre de cualquier amenaza o represalia por el ejercicio de los derechos aquí mencionados.

## VIII. DESARROLLO HUMANO Y FORMACIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO

En GEA comprendemos que el capital humano es la base para nuestra permanencia e innovación constante, y requiere de un esfuerzo continuo para el desarrollo de nuevas habilidades, de tal forma que nuestros colaboradores puedan adquirir conocimientos vanguardistas para su trabajo, su salud personal, calidad de vida, oportunidades políticas, económicas, sociales y medio ambientales, respeto a los derechos humanos y en general la adquisición de nuevas experiencias, que favorezcan su competencia y calificaciones que promuevan el desenvolvimiento producto del colaborador en beneficio de la permanencia en la organización. Para fortalecer lo anterior, asumimos lo siguiente:

1. Capacitación continua y actualizada que permita el acceso al desarrollo de habilidades, formación y aprendizaje práctico y oportunidades para la promoción profesional de todos nuestros colaboradores, de manera equitativa y no discriminatoria, por lo que los planes y programas de capacitación deben ser transparentes y accesibles para todos.
2. Cuando se realice la terminación laboral con alguno de nuestros colaboradores, nuestra área de recursos humanos podrá proporcionar el apoyo en formación y asesoramiento para que pueda acceder a un nuevo empleo.
3. La promoción de la salud y seguridad ocupacional se deberá desarrollar con programas que incorporen la participación de nuestros colaboradores con la organización, de tal forma que se tomen en cuenta las consideraciones de aquellos que se relacionan con el riesgo en el ejercicio de sus funciones y se tengan puntos de vista objetivos respecto a los impactos que estos pueden generar.
4. Todos los colaboradores actuales y de nuevo ingreso deben recibir por parte de la organización, capacitación en materia de responsabilidad social y el contenido de las presentes políticas.

## IX. CONFIDENCIALIDAD

Los datos personales y la información confidencial de carácter laboral serán resguardados en términos de lo establecido por nuestras políticas de seguridad de la información, protección de datos personales, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás disposiciones aplicables.

## X. QUEJAS Y OPINIONES PARA LA MEJORA CONTINUA

Nuestros colaboradores y cualquier tercero interesado podrán presentar quejas por actos contrarios a la presente política, así como promover sugerencias para la mejora continua en el desarrollo de la ética, la responsabilidad social y la sostenibilidad en la cadena de valor laboral, a través del correo electrónico [info@gea-abp.mx](mailto:info@gea-abp.mx).



# POLÍTICA LABORAL

## XI. ORGANO DE VIGILANCIA

El órgano colegiado encargado de la difusión, promoción, vigilancia, evaluación y control de la presente política será el Comité de Ética, Responsabilidad Social y Sostenibilidad, establecido en la Política de Responsabilidad de GEA, el cual tendrá las siguientes atribuciones específicas, vinculadas con la presente disposición:

1. Verificar que todos los trabajadores tengan celebrado contrato laboral vigente con la organización.
2. Analizar las relaciones de terceros con la organización, cuando exista duda sobre la naturaleza laboral, mercantil o civil de estas.
3. Resolver sobre la terminación y rescisión laboral de nuestros colaboradores.
4. Determinar los acontecimientos y modificaciones operativas de la organización que deban ser comunicadas oportunamente a nuestros colaboradores, por un posible impacto a su situación laboral.
5. Promover y difundir la presente política.
6. Establecer el desarrollo de acciones para evitar la discriminación en las contrataciones laborales, en la promoción y fijación de condiciones de trabajo.
7. Promover la integración de matrices de cumplimiento regulatorio para verificar la atención de las obligaciones en materia laboral de la organización.
8. Promover el conocimiento y el respeto de los derechos laborales de nuestros colaboradores.
9. Verificar que todos nuestros colaboradores reciban la capacitación necesaria para el ejercicio de sus funciones, de manera equitativa y no discriminatoria.
10. Fortalecer el cumplimiento de todas las disposiciones de salud y seguridad ocupacional en nuestros centros de trabajo.
11. Recibir y resolver sobre quejas y sugerencias para la mejora continua, en términos de la presente política.

## XII. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Esta Política ha sido aprobada por el Comité de Cumplimiento Regulatorio, Responsabilidad Social y Sostenibilidad de GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V. en su primera sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022.

## XIII. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente política consta de SIETE fojas y deberá de ser revisado por lo menos una vez al año y actualizado en el mismo periodo, o bien, cuando haya cambios a la normatividad o necesidades organizacionales que así lo requieran.

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO,  
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD DE  
GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V.**

FECHA DE ELABORACIÓN: 19 de enero de 2022.

FECHA DE APROBACIÓN: 22 de marzo de 2022..

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 22 de marzo de 2022..



**GEA**  
— BIODEGRADABLES —

## POLÍTICA DE DESARROLLO COMUNITARIO

### PDC-01

**Elaboró**

**Revisó**

**Aprobó**

**Dr. Alfonso Morales**

**Ing. Rodrigo Castro**

**Ing. Erick Suárez**

---



# POLÍTICA DE DESARROLLO COMUNITARIO

## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>II. ALCANCE</b> .....	<b>3</b>
<b>III. OBJETIVOS</b> .....	<b>3</b>
<b>IV. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS</b> .....	<b>4</b>
<b>V. DIALOGO Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA</b> .....	<b>4</b>
<b>VI. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO</b> .....	<b>4</b>
<b>VII. APOYO A GRUPOS VULNERABLES</b> .....	<b>5</b>
<b>VIII. MECANISMO DE COMUNICACIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>IX. CONFIDENCIALIDAD</b> .....	<b>5</b>
<b>X. ORGANO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA</b> .....	<b>5</b>
<b>XI. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR</b> .....	<b>6</b>
<b>XII. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN</b> .....	<b>6</b>



# POLÍTICA DE DESARROLLO COMUNITARIO

## I. INTRODUCCIÓN

La presente Política establece un marco de referencia ético y legal para promover el desarrollo de las comunidades y áreas geográficas donde realizamos nuestras operaciones. Estamos conscientes que nuestras actividades y operaciones diarias tienen un impacto económico, social y ambiental en nuestro entorno, por lo que identificar dichos impactos es fundamental para nosotros, de tal forma que podamos establecer líneas de acción para mitigar aquellos que sean negativos. Este documento se basa en la Norma ISO 26000:2010.

En nuestra organización estamos conscientes de la existencia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015 y contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Gracias a lo anterior hemos comprendido que nuestras actividades en un área tienen impacto en otras, es decir, que nuestras operaciones deben buscar el equilibrio entre la sostenibilidad medio ambiental, económica y social, por lo que integrar a nuestra gestión operativa principios y compromisos en favor del desarrollo comunitario es de suma importancia.

Nuestra gestión operativa se centra en proveer de estrategias, productos y servicios benéficos para el medio ambiente de nuestros clientes, por lo que el enfoque de esta política consiste en promover el desarrollo de las comunidades cercanas a nuestros centros de trabajo y de nuestros clientes, de los jóvenes que inician su trayectoria profesional y los grupos sociales vulnerables, que son representados por organizaciones de la sociedad civil, en esta labor de atender las necesidades de este sector.

## II. ALCANCE

Esta política se aplica a todos los directores, administradores, colaboradores, órganos colegiados y sus integrantes, de GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V., muy particularmente a todos aquellos que participen o puedan participar en acciones a favor del desarrollo comunitario.

Nuestro compromiso es que todos nuestros grupos de interés identifiquen a GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V. (En adelante GEA), como una empresa comprometida con el cumplimiento legal, ético y filantrópico con la sociedad.

## III. OBJETIVOS

En GEA comprendemos que la sostenibilidad de nuestras operaciones se fortalece con la relación positiva y el dialogo continuo con nuestros grupos de interés, asimismo, debemos asumir un papel activo que nos permita ayudar al desarrollo del capital territorial de las comunidades donde operamos en sus dimensiones cognitivo, social, ecosistémico e infraestructural, como lo ha señalado la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, por lo que, con la presente política buscamos los siguientes objetivos:

1. Identificar los impactos sociales y ambientales de nuestros centros de trabajo y fortalecer la sostenibilidad de aquellos vinculados a nuestros clientes para alinearnos en favor del desarrollo sostenible.
2. Promover el dialogo y comunicación con nuestros grupos de interés para fortalecer la gobernanza de la organización.
3. Fortalecer el desarrollo profesional de los jóvenes.
4. Apoyar a los grupos vulnerables.
5. Generar un espíritu colaborativo de nuestros colaboradores con la sociedad.



# POLÍTICA DE DESARROLLO COMUNITARIO

## IV. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

En todos nuestros centros de trabajo debemos realizar acciones para la identificación de impactos sociales y ambientales, tales como los siguientes:

1. La cantidad de residuos sólidos y residuos sólidos peligrosos que emiten los centros de trabajo.
2. La emisión de gases efecto invernadero a la atmósfera.
3. La contaminación auditiva que generamos.
4. La cantidad de tráfico vehicular que generamos en el entorno.
5. Lo apoyos que realizamos a grupos vulnerables.
6. La ayuda al desarrollo profesional de los jóvenes.
7. La identificación de nuestro consumo de agua y el contexto de este recurso en el entorno.
8. La identificación de nuestro consumo energético y el contexto de este recurso en el entorno.

## V. DIALOGO Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA

En GEA comprendemos que la comunicación y el diálogo permanente con nuestros grupos de interés es fundamental para la sostenibilidad de nuestra organización, por lo que hemos decidido asumir y realizar las siguientes acciones:

1. Se designará a un representante de la empresa en cada uno de nuestros centros de trabajo, para que establezca contacto y diálogo con los grupos de interés de la zona y recabar inquietudes y opiniones sobre el impacto que generan nuestras operaciones.
2. Designar a un representante de la empresa para que establezca contacto con organizaciones de la sociedad civil, cámaras, agrupaciones y/o gobierno, para que participemos en la discusión propuestas y atención de temas sociales y ambientales de interés público.
3. Estableceremos un correo electrónico como medio de contacto comunitario, para recibir comunicados relacionados con la presente política de nuestros grupos de interés.
4. El análisis de las inquietudes presentadas por la comunidad es fundamental, estará a cargo del órgano de vigilancia de esta política, para fortalecer la responsabilidad sobre los impactos de las decisiones y activadas, así como para integrar la responsabilidad social en toda la empresa y en nuestras relaciones.
5. Toda información que comuniquemos a nuestros grupos de interés de las comunidades donde realizamos operaciones, sea de manera impresa, publica en nuestro portal corporativo o cualquier otro medio, debe cumplir con las disposiciones contenidas en aquellas políticas que establezcan principios para la comunicación y publicidad de la organización, y muy particularmente debemos observar que esta información sea accesible, empática con el público al que va dirigida, actualizada, vigente y confiable, evitando en todo momento desarrollar mecanismos de secrecía.

## VI. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Como organización, estamos consientes que el desarrollo sostenible de las comunidades donde realizamos operaciones se fortalece a través del apoyo otorgado a los jóvenes para su profesionalización y experiencia laboral. Por lo anterior, en GEA hemos decidido asumir las siguientes acciones:

1. Aún cuando la Ley Federal del Trabajo establece la obligación de contratar becarios para empresas con mas de cien trabajadores, en GEA, asumimos el compromiso de realizar este tipo de contrataciones o vinculaciones, para apoyar en el desarrollo profesional de los jóvenes.
2. Celebraremos convenios de colaboración con instituciones educativas, con la finalidad de apoyar a los jóvenes en sus prácticas profesionales.
3. El objetivo de este tipo de contrataciones y colaboraciones consiste en transferir conocimientos técnicos y profesionales a favor de los jóvenes, de tal forma que obtengan herramientas fundamentales para su desarrollo laboral.



## POLÍTICA DE DESARROLLO COMUNITARIO

4. Promoveremos la realización de investigaciones ambientales y sociales para desarrollar nuevas aplicaciones, conocimientos y habilidades que puedan favorecer el desarrollo comunitario.

### VII. APOYO A GRUPOS VULNERABLES

En GEA estamos conscientes de las necesidades sociales que tiene nuestro país en el ámbito social y ambiental, las cuales, tratan de ser atendidas por las organizaciones de la sociedad civil. Por lo que, en nuestra organización consideramos que sumar esfuerzos con este tipo de organizaciones es fundamental para fortalecer el desarrollo comunitario. En este sentido, asumimos los siguientes compromisos:

1. Derivado de los análisis de impacto social y ambiental en las comunidades donde nos desenvolvemos, identificaremos medios de apoyo de nuestra parte a organizaciones de la sociedad civil que atiendan grupos vulnerables y con requerimientos como: 1) personas con discapacidad, 2) personas en situación de pobreza extrema, 3) protección al medio ambiente, 4) combate a la corrupción, 5) atención de adultos mayores, 6) combate a la violencia contra la mujer, 7) combate a todas las formas de discriminación.
2. En la selección de organizaciones de la sociedad civil para proporcionarle apoyo por parte de la empresa, podremos considerar los componentes de institucionalidad y transparencia de estas.
3. Dentro de los mecanismos de apoyo que podemos fomentar en la organización, además de apoyos económicos, en especie y patrocinios, se encuentra el voluntariado, por lo que promoveremos este tipo de prácticas entre nuestros colaboradores, como una forma de integración social y desarrollo del capital territorial.

### VIII. MECANISMO DE COMUNICACIÓN

Para el fortalecimiento del dialogo y comunicación con nuestros grupos de interés, se dará prioridad al uso de las tecnologías de la información, por lo que el principal medio de comunicación, para los fines de la presente política será el correo electrónico corporativo [info@gea-abp.mx](mailto:info@gea-abp.mx).

### IX. CONFIDENCIALIDAD

Todas las comunicaciones y los datos personales que se reciban en razón de la presente política, serán confidenciales y resguardadas en términos de nuestras políticas de seguridad de la información, de protección de datos personales, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás disposiciones aplicables.

### X. ORGANO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA

El órgano colegiado encargado de la difusión, promoción, vigilancia, evaluación y control de la presente política será el Comité de Ética, Responsabilidad Social y Sostenibilidad, establecido en la Política de Responsabilidad de GEA, el cual tendrá las siguientes atribuciones específicas, vinculadas con la presente disposición:

1. Identificar, analizar, coordinar y desarrollar los estudios de impacto a que se refiere la fracción IV de la presente política.
2. Conocer de las inquietudes y opiniones de los grupos de interés, en torno a las necesidades sociales y ambientales de las zonas donde opera la empresa.
3. Proponer acciones que equilibren la sostenibilidad ambiental, económica y social de las comunidades donde realiza operaciones la organización, como consecuencia de los resultados de impacto y las opiniones recibidas a que se refieren los incisos anteriores.
4. Identificar las mejores prácticas de desarrollo comunitario a nivel nacional e internacional, para proponer mejoras a la presente política y al programa anual de responsabilidad social.
5. Realizar y proponer acciones para la promoción y difusión de esta política entre los colaboradores y terceros de GEA.
6. Presentar los informes requeridos por la dirección general.



## POLÍTICA DE DESARROLLO COMUNITARIO

7. Proponer y aprobar los mecanismos de apoyo a las organizaciones de la sociedad civil.
8. Proponer acciones para fomentar la participación y el voluntariado de los colaboradores de la organización en las comunidades donde nos desarrollamos.
9. Coordinar e identificar oportunidades de integración y alianzas intersectoriales con organizaciones de la sociedad civil, cámaras, agrupación y/o gobierno, para la participación de la organización en la discusión de asuntos y temas sociales de interés público.

### XI. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Esta Política ha sido aprobada por el Comité de Cumplimiento Regulatorio, Responsabilidad Social y Sostenibilidad de GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V. en su primera sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022.

### XII. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente política consta de SIETE fojas y deberá de ser revisado por lo menos una vez al año y actualizado en el mismo periodo, o bien, cuando haya cambios a la normatividad o necesidades organizacionales que así lo requieran.

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO,  
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD DE  
GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V.**

FECHA DE ELABORACIÓN: 19 de enero de 2022.

FECHA DE APROBACIÓN: 22 de marzo de 2022.

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 22 de marzo de 2022.



**GEA**  
— BIODEGRADABLES —

## POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

### PAC-01

**Elaboró**

**Revisó**

**Aprobó**

---

**Dr. Alfonso Morales**

**Ing. Rodrigo Castro**

**Ing. Erick Suárez**



# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	ALCANCE.....	3
III.	OBJETIVOS.....	3
IV.	CONTEXTO DE GEA .....	3
V.	COMPROMISOS GENERALES .....	4
VI.	CATALOGO DE CONDUCTAS DELICTIVAS.....	4
VII.	EL CONFLICTO DE INTERÉS .....	6
VIII.	CASOS DE REPORTE .....	7
IX.	CONFIDENCIALIDAD .....	7
X.	SANCIONES .....	7
XI.	ORGANO DE VIGILANCIA .....	7
XII.	APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR .....	8
XIII.	VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN .....	8



# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

## I. INTRODUCCIÓN

La presente Política Anticorrupción establece un marco de referencia ético y legal para promover una gestión responsable y transparente de nuestros colaboradores con nuestros grupos de interés, principalmente clientes y proveedores. Este documento se basa en la Norma ISO 37001:2016 y en el Código Penal Federal.

Es importante comprender que las personas jurídicas pueden ser sujetos de derecho penal y ser sancionadas con la disolución o inhabilitación de la empresa, por lo que hemos buscado formas de promover la sostenibilidad y permanencia de nuestra organización y con la presente política, pretendemos contar con herramientas y mecanismos para combatir la corrupción al interior y exterior de la empresa, evitar el conflicto de interés y las conductas presumiblemente constitutivas de delito que pongan en riesgo nuestra estabilidad jurídica.

Estos mecanismos deben ser precisos y tendientes a evitar conductas como el cohecho, delitos económicos y ambientales.

## II. ALCANCE

Esta política se aplica a todos los directores, administradores, personal, colaboradores, órganos colegiados y sus integrantes, de GEA BRIODEGRADABLES, S.DE R. L. DE C.V.

Todos nuestros colaboradores y órganos colegiados que participen en decisiones administrativas y operativas deben conocer, comprender y cumplir las directrices que aquí se presentan.

Nuestro compromiso es que todos nuestros grupos de interés identifiquen a GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V. (En adelante GEA), como una empresa comprometida con la transparencia, la ética, la responsabilidad social, el combate a la corrupción y la gestión operativa sostenible.

## III. OBJETIVOS

GEA comprende que el combate a la corrupción es un trabajo conjunto entre la iniciativa privada y el sector público, que consiste en establecer mecanismos tendientes a evitar la comisión u omisión de actos que pongan en riesgo la sostenibilidad, la imagen y reputación de la organización.

Por lo que con la presente política buscamos los siguientes objetivos:

1. Evitar la comisión u omisión de actos posiblemente constitutivos de delito imputables a la organización.
2. Evitar el conflicto de interés.
3. Promover una cultura de combate a la corrupción.

## IV. CONTEXTO DE GEA

Para definir nuestras estrategias de combate a la corrupción es fundamental entender los aspectos internos y externos de nuestra organización:



# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

1. Los principales clientes son empresas privadas que utilizan productos de plástico, empaques y embalajes, así como aquellas que tienen la necesidad de realizar captación de agua pluvial, como acciones que favorezcan su gestión socialmente responsable y en beneficio del desarrollo sostenible.
2. Las operaciones comerciales que realizamos consisten principalmente en venta de productos químicos que favorecen a la sostenibilidad, reciclaje, biodegradabilidad anaeróbica, biodegradabilidad aeróbica (compostabilidad) y economía circular de productos del plástico (polímeros), así como el desarrollo de tecnologías para la captación de agua pluvial para el ahorro de este recurso natural, y proporcionar servicios de consultoría para nuestros clientes que deseen incorporar valor ambiental en su gestión operativa.
3. Nuestros centros de trabajo se ubican en la Ciudad de México y en el Estado de México y las operaciones comerciales que realizamos pueden efectuarse en cualquier entidad federativa de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Las facultades para celebrar operaciones comerciales empresas privadas se encuentran centralizada en nuestro representante legal.
5. Nuestros directores tienen alto impacto en las decisiones comerciales.
6. Debido a que nuestras operaciones principales se realizan con el sector privado y no tenemos una participación directa con el sector gubernamental, no se tiene interacción con funcionarios públicos, sin embargo, esta política es preventiva si en un futuro participamos activamente en relaciones comerciales con el gobierno.

## V. COMPROMISOS GENERALES

Para alcanzar y promover constantemente los objetivos planteados en la presente política, en GEA, tenemos los siguientes compromisos:

- Todos nuestros colaboradores, los directores, representantes legales, administradores, socios comerciales y en general todo el personal de GEA debe identificar, conocer, comprender y evitar actos u omisiones establecidos como infracciones administrativas y delitos previstos en leyes federales y locales, códigos federales y locales, reglamentos y disposiciones aplicables.
- Todo nuestro personal debe conocer y cumplir con el código de ética y conducta, con todas las políticas, acuerdos y determinación que emita la empresa.
- Todos los socios comerciales y terceros relacionados con GEA deben rechazar las prácticas deshonestas y la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.
- Todos nuestros directivos y personal en general no deben ofrecer, dar o recibir pagos indebidos o promesas de pago, ni cohecho por parte de funcionarios públicos, personal de empresas privadas, con el objeto de obtener o mantener un negocio, asegurar una ventaja o influenciar en la toma de decisiones de nuestros clientes. Este compromiso se hace extensivo a no ofrecer, prometer cualquier cosa de valor a los miembros de la familia de dicho personal, ni a una tercera persona u organización sin ánimo de lucro sugerida por el destinatario, con el objetivo de influir en el destinatario para que tome o se abstenga de tomar alguna medida oficial, o de inducir al destinatario a realizar negocios con GEA.

## VI. CATALOGO DE CONDUCTAS DELICTIVAS

Es responsabilidad de todos nuestros directores, colaboradores, socios comerciales y personal en general, identificar, conocer y comprender lo establecido en los artículos 11 y 11bis del Código Penal Federal.

Los delitos que consideramos de alto riesgo en la organización, que pueden tener un impacto significativo en la estabilidad económica, social y ambiental por la interacción que tenemos con funcionarios públicos y por el manejo y comercialización de determinados insumos, bienes, productos y residuos, son los siguientes:

### Delito de Fraude

- Engañar a uno o aprovecharse del error en que este se halla y nuestra organización o nuestros colaboradores, socios comerciales y clientes se haga ilícitamente de alguna cosa o alcancen un lucro indebido.



# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

## Delito de cohecho

- Dar, prometer o entregar cualquier beneficio a alguna de las personas (servidores públicos) que se mencionan en el artículo 212 del Código Penal Federal, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

## Delitos ambientales

- Realizar ilícitamente, o sin aplicar las medidas de prevención o seguridad, actividades de producción, almacenamiento, tráfico, importación o exportación, transporte, abandono, desecho, descarga, o realice cualquier otra actividad con sustancias consideradas peligrosas por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, radioactivas u otras análogas, ordenarlo o autorizarlo, que cause un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua, al suelo, al subsuelo o al ambiente.
- Emitir, despedir, descargar en la atmosfera, autorizarlo u ordenarlo, sin aplicar las medidas de prevención o seguridad, gases, humos, polvos o contaminantes que ocasionen daños a los recursos naturales, a la fauna, a la flora, a los ecosistemas o al ambiente, siempre que dichas emisiones provengan de fuentes fijas de competencia federal, conforme a lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Generar, sin aplicar las medidas de prevención o seguridad, emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica, provenientes de fuentes emisoras de competencia federal, conforme al ordenamiento señalado en la fracción anterior, que ocasionen daños a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas o al ambiente.
- Descargar, depositar, o infiltrar, autorizarlo u ordenarlo, aguas residuales, líquidos químicos o bioquímicos, desechos o contaminantes en los suelos, subsuelos, aguas marinas, ríos, cuencas, vasos o demás depósitos o corrientes de agua de competencia federal, que cause un riesgo de daño o dañe a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a la calidad del agua, a los ecosistemas o al ambiente.
- Transportar o consentir, autorizar u ordenar que se transporte, cualquier residuo considerado como peligroso por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, biológico infecciosas o radioactivas, a un destino para el que no se tenga autorización para recibirlo, almacenarlo, desecharlo o abandonarlo.
- Asentar datos falsos en los registros, bitácoras o cualquier otro documento utilizado con el propósito de simular el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad ambiental federal.
- Destruya, altere u oculte información, registros, reportes o cualquier otro documento que se requiera mantener o archivar de conformidad a la normatividad ambiental federal.

## Delitos contra le economía pública

Celebrar, ordenar, ejecutar contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos, competidores de nuestra organización, cuyo objeto o efecto sea cualquiera de los siguientes:

- Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios al que son ofrecidos demandados en los mercados;
- Establecer la obligación de no producir, procesar, distribuir, comercializar o adquirir sino solamente una cantidad restringida o limitada de bienes o la prestación o transacción de un número, volumen o frecuencia restringidos o limitados de servicios;
- Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o determinables;
- Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas, y
- Intercambiar información con alguno de los objetos o efectos a que se refieren las anteriores fracciones.

## Delitos contra la propiedad industrial:

- Divulgar a un tercero un secreto industrial, que se conozca con motivo de su trabajo, puesto, cargo, desempeño de su profesión, relación de negocios o en virtud del otorgamiento de una licencia para su uso, sin consentimiento de la



# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

persona que ejerza su control legal o de su usuario autorizado, habiendo sido prevenido de su confidencialidad, con el propósito de obtener un beneficio económico para sí o para el tercero o con el fin de causar un perjuicio a la persona que guarde el secreto.

- Apoderarse de un secreto industrial sin derecho y sin consentimiento de la persona que ejerza su control legal o de su usuario autorizado, para usarlo o revelarlo a un tercero, con el propósito de obtener un beneficio económico para sí o para el tercero o con el fin de causar un perjuicio a quien ejerce su control legal o a su usuario autorizado
- Usar la información contenida en un secreto industrial, que conozca por virtud de su trabajo, cargo o puesto, ejercicio de su profesión o relación de negocios, sin contar con el consentimiento de quien ejerce su control legal o de su usuario autorizado, o que le haya sido revelado por un tercero, que éste no contaba para ello con el consentimiento de la persona que ejerce su control legal o su usuario autorizado, con el propósito de obtener un beneficio económico o con el fin de causar un perjuicio a quien ejerce el control legal del secreto industrial o su usuario autorizado
- Apropiarse, adquirir, usar o divulgar indebidamente un secreto industrial a través de cualquier medio, sin consentimiento de quien ejerce su control legal o de su usuario autorizado; con el propósito de causarle perjuicio u obtener un beneficio económico para sí o para un tercero;

## Delitos contra los derechos de autor:

- Usar en forma dolosa, con fin de lucro y sin la autorización correspondiente obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor.

Los delitos aquí mencionados son enunciativos y no limitativos, es responsabilidad del personal de GEA identificar actualizaciones y modificaciones en el código penal federal y cualquier otro ordenamiento que establezca delitos e infracciones administrativas que puedan generar una responsabilidad penal a la organización.

## VII. EL CONFLICTO DE INTERÉS

En GEA comprendemos el conflicto de interés como aquella situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales de nuestros colaboradores, directivos, administrativos y personal en general, podrían interferir con el juicio de valor de todos éstos en el desempeño de sus obligaciones hacia la empresa. Este tipo de conflicto se puede dar de manera interna y externa.

### Ejemplos de conflictos internos de interés

1. La promoción de colaboradores con quienes se tenga un vínculo familiar, afectivo o de amistad.
2. La evaluación del desempeño de colaboradores con quien se tenga un vínculo familiar, afectivo o de amistad.
3. La investigación de posibles actos violatorios a las políticas de GEA, respecto de personas con los que se tenga un vínculo familiar, afectivo o de amistad.
4. La remoción de colaboradores con quienes se tenga un vínculo familiar, afectivo o de amistad.
5. La contratación de colaboradores con quien se tenga un vínculo familiar, afectivo o de amistad.
6. Todas las anteriores cuando la persona vinculada al procedimiento tenga un vínculo familiar, afectivo o de amistad con el superior jerárquico o algún mando superior del colaborador.
7. La aceptación de regalos de un colaborador cuando se encuentra en alguno de los supuestos o similares descritos previamente.

### Ejemplos de conflictos externos de interés

1. La contratación de candidatos con quien se tenga un vínculo familiar, afectivo o de amistad.
2. La contratación de proveedores donde existan personas con quien se tenga un vínculo familiar, afecto o de amistad y estas puedan resultar beneficiadas de la operación.
3. La aceptación de regalos o valores económicos de proveedores, cuando el colaborador tiene poder de decisión para la contratación de estos.



# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

4. Participar en la evaluación del desempeño de proveedores, cuando dentro de este, existan colaboradores o personal con un vínculo familiar, afectivo o de amistad.
5. Intervenir en la celebración de convenios y acuerdos con socios comerciales donde existan colaboradores con quien se tenga un vínculo familiar, afectivo o de amistad.

## VIII. CASOS DE REPORTE

**Reportes de conductas indebidas:** En caso de que algún personal de GEA tenga conocimiento o sospecha respecto a la posible comisión de actos delictivos e infracciones administrativas, violación de las regulaciones anticorrupción aplicables como el código de ética y conducta y la presente política, o cualquier otra disposición interna o externa que llegue a generarse, debe de reportar los hechos con prontitud a través del correo electrónico [info@gea-abp.mx](mailto:info@gea-abp.mx) o a la dirección jurídica y/o al órgano colegiado establecido en la presente para el trámite y desahogo de estas, y deberá guardar pruebas de que el asunto fue debidamente reportado.

**Reporte de Conflicto de Interés:** Todo nuestro personal deberá declarar la existencia de conflicto de interés interno o externo cuando tenga conocimiento. Esta acción se realizará mediante el formato que al efecto emita y apruebe el órgano de vigilancia de la presente política y deberá ser notificada a la dirección jurídica. Dicho órgano deberá tomar conocimiento del posible conflicto de interés y resolverá la medida mas adecuada para evitar su influencia en la operación administrativa o comercial de que se trate.

Es un compromiso de la Dirección General señalar y establecer que ningún personal o colaborador de GEA o Tercero, estará sujeto a represalias debido a un informe de buena fe de violaciones reales o presuntas a esta política o cualquier disposición penal y de anticorrupción, así como de sus declaraciones de no conflictos de intereses y cualquier otra manifestación que derive de la presente.

## IX. CONFIDENCIALIDAD

Todas las declaraciones, denuncias e informes que deriven de la presente política, serán confidenciales, por lo que todo el personal, directores, administrativos, socios comerciales y general cualquier colaborador de GEA deberá observar estricta confidencialidad y proteger la información, aplicando en todo momento las políticas de seguridad de la información y de protección de datos personales que tenga la organización, así como todas las disposiciones legales aplicables como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

## X. SANCIONES

Se hace del conocimiento a todo el personal de GEA que las conductas descritas en la presente política y los documentos base de ésta, pueden resultar en un riesgo de carácter penal y/o civil para la empresa, así como para los colaboradores que resulten involucrados y se pueden generar multas por montos indefinidos, la rescisión de la relación laboral y las acciones judiciales que resulten procedentes.

## XI. ORGANO DE VIGILANCIA

El órgano colegiado encargado de la difusión, promoción, vigilancia, evaluación y control de la presente política será el Comité de Ética, Responsabilidad Social y Sostenibilidad, establecido en la Política de Responsabilidad de GEA, el cual tendrá las siguientes atribuciones específicas, vinculadas con la presente disposición:



## POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

1. Recibir y atender las declaraciones de conflicto de intereses de los colaboradores y los reportes de conductas indebidas.
2. Desarrollar y aprobar formatos para las declaraciones, las denuncias y cualquier mecanismo de comunicación y control para el cumplimiento de la presente política.
3. Dictar medidas para evitar la influencia del conflicto de interés que presenten los colaboradores en las operaciones administrativas y comerciales.
4. Identificar las mejores prácticas anticorrupción para desarrollarlos en la empresa.
5. Realizar y proponer acciones para la promoción y difusión de esta política entre los colaboradores y terceros de GEA.
6. Presentar los informes requeridos por la dirección general.
7. Integrar las denuncias por posibles actos delictivos establecidos en el apartado VI para su presentación en el ministerio público.
8. Investigar los reportes de conductas indebidas y proponer las acciones laborales, civiles, administrativas y penales que deriven de éstas.

### XII. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Esta Política ha sido aprobada por el Comité de Cumplimiento Regulatorio, Responsabilidad Social y Sostenibilidad de GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V. en su primera sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022.

### XIII. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente política consta de SIETE fojas y deberá de ser revisado por lo menos una vez al año y actualizado en el mismo periodo, o bien, cuando haya cambios a la normatividad o necesidades organizacionales que así lo requieran.

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO,  
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD DE  
GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V.**

FECHA DE ELABORACIÓN: 17 de enero de 2022.

FECHA DE APROBACIÓN: 22 de marzo de 2022.

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 22 de marzo de 2022.

## **ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día 3 de noviembre de dos mil veintiuno, se reunieron en las oficinas de GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE. C.V. ubicadas en Av Constituyentes 908, Lomas Altas, Miguel Hidalgo, 11950 Ciudad de México, CDMX., los CC. ERICK GERMÁN SUAREZ MARABOTO, LIDIA MORQUECHO GARCÍA, RODRIGO ABRAHAM CASTRO CORONA, EDUARDO LEGORRETA FLORES y ALFONSO MORALES IBÁÑEZ para formalizar la instalación del Comité de Cumplimiento Regulatorio, Responsabilidad Social y Sostenibilidad de la empresa.

En el uso de la palabra el C. ERICK GERMÁN SUAREZ MARABOTO, Gerente Único de la empresa y en cumplimiento al numeral VIII de la Política de Responsabilidad Social y IX de la Política de Gobierno Corporativo, explicó a los presentes el objetivo, la integración y las atribuciones del comité.

### **OBJETIVO**

El Gerente Único otorgó el uso de la palabra al Dr. Alfonso Morales Ibáñez quien explicó a los presentes que el Comité es un órgano colegiado que tiene como objetivo promover y vigilar el cumplimiento normativo de la empresa, la atención en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en leyes federales, locales, reglamentos, códigos, la constitución política, tratados internacionales, normas oficiales mexicanas y cualquier disposición legal que tenga impacto en la organización, asimismo, a través de este órgano colegiado se busca fortalecer el actuar ético de la empresa, su gestión socialmente responsable con todos sus grupos de interés y establecer acciones para fortalecer la sostenibilidad económica, social y ambiental, así como la permanencia de la organización a lo largo del tiempo.

### **INTEGRACIÓN**

El Gerente Único expresó a los presentes la estructura de integración del comité para quedar de la siguiente manera:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO EN LA EMPRESA</b>	<b>CARGO EN EL COMITÉ</b>
Ing. Erick Germán Suarez Maraboto	Director General	Presidente
Lic. Lidia Morquecho García	Directora de Administración	Secretaria Técnica
Ing. Rodrigo Abraham Castro Corona	Director de Operaciones	Vocal
Eduardo Legorreta Flores	Asesor externo	Vocal
Dr. Alfonso Morales Ibáñez	Asesor externo	Vocal

### **ATRIBUCIONES**

Para reforzar el conocimiento de los presentes y el compromiso que se tiene con todos los grupos de interés de la empresa, El Presidente manifestó que las atribuciones del Comité se encuentran contenidas en el numeral VII de la Política de Responsabilidad Social y consisten en:

1. Vigilar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de GEA.
2. Vigilar el cumplimiento de la presente Política de Responsabilidad Social y de aquellas que deriven de ésta, la supervisión continua del cumplimiento de los principios y criterios de actuación de esta política.

3. El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social empresarial, así como la evaluación de su grado de cumplimiento.
4. Recibir quejas y denuncias por actos contrarios al Código de Ética y Conducta de GEA y resolver lo conducente.
5. Promover la difusión de la Política de Responsabilidad Social y aquellas que deriven de ésta, entre los colaboradores y grupos de interés de GEA.
6. Proponer al director general el presupuesto de responsabilidad social.
7. Establecer un Programa de Trabajo para la institucionalización del marco regulatorio de responsabilidad social.
8. Definir e implementar el Programa Anual de Trabajo para implementar la Política de Responsabilidad Social de GEA.
9. Definir e implementar acciones que promuevan el desarrollo comunitario, el beneficio social, el diálogo y la vinculación con nuestros grupos de interés.
10. Proponer análisis y estudios a los productos e insumos que utiliza GEA para garantizar sus cualidades benéficas para la protección al medio ambiente.
11. Aprobar el Informe Anual de Sostenibilidad de GEA.
12. El Comité deberá reunirse por lo menos cuatro veces al año y de cada sesión se levantará un acta. Sus acuerdos y determinación serán ejecutados por la Dirección de Administración con el apoyo del asesor externo.

Asimismo, manifestó que el Comité tendrá todas las facultades adicionales que le sean establecidas en las diversas políticas que se vayan emitiendo.

### **TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN**

Acto seguido, el presidente procedió a tomar protesta de los cargos que tienen en el Comité los asistentes, quienes declararon su entera conformidad y aceptación, manifestaron que conocen la Política de Responsabilidad Social y de Gobierno Corporativo la empresa, los cuales comprenden a profundidad y declaran cumplir y hacerlos cumplir, **por lo cual se declara formalmente instalado el Comité de Cumplimiento Regulatorio, Responsabilidad Social y Sostenibilidad de GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V.**

Una vez instalado el Comité, el Presidente reconoció la trayectoria profesional, académica y la experiencia de cada uno de los integrantes, lo que le otorga un carácter multidisciplinario al Comité, e invitó a los presentes a realizar sus funciones en apego a las disposiciones legales, y a la ética de la empresa con una visión ambiental y social en favor del desarrollo sostenible.

Finalmente, se pide a la Secretaria Técnica la redacción del acta correspondiente y recabar la firma de los asistentes para constancia, así como convocar a la primera sesión ordinaria para establecer un plan de trabajo de responsabilidad social para la empresa y definir líneas de acción.

No existiendo otro asunto que tratar, se declara concluida la Sesión de Instalación del Comité de Cumplimiento Regulatorio, Responsabilidad Social y Sostenibilidad de GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V., siendo las once horas de la fecha y lugar antes citados, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.



ING. ERICK GERMÁN SUAREZ MARABOTO  
**PRESIDENTE**



LIC. LIDIA MORQUECHO GARCIA  
**SECRETARIA TÉCNICA**



ING. RODRIGO ABRAHAM CASTRO  
CORONA  
**VOCAL**



ING. EDUARDO LEGORRETA FLORES  
**VOCAL**



DR. ALFONSO MORALES IBÁÑEZ  
**VOCAL**





**GEA**  
— BIODEGRADABLES —

## **Informe de Responsabilidad Social y Sostenibilidad del ejercicio 2021**

**IRS-01**

**Elaboró**

**Revisó**

**Aprobó**

---

**Dr. Alfonso Morales**

**Ing. Rodrigo Castro**

**Ing. Erick Suárez**



# INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD 2021

## ÍNDICE

<b>I. CARTA DEL DIRECTOR GENERAL.....</b>	<b>3</b>
<b>II. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>III. ACCIONES SOCIALMENTE RESPONSABLES.....</b>	<b>4</b>
<b>DIMENSIÓN LABORAL.....</b>	<b>4</b>
▪ Aplicación PACO APP.....	4
▪ Capacitaciones técnicas y de especialidad (Laboral).....	4
▪ Política de teletrabajo.....	5
▪ Política de Responsabilidad Social.....	5
▪ Encuestas de clima laboral y organizacional.....	5
<b>DIMENSIÓN ÉTICA Y GOBERNANZA.....</b>	<b>6</b>
▪ Código de Ética y Conducta.....	6
▪ Comité de Cumplimiento Regulatorio, Responsabilidad Social y Sostenibilidad.....	6
<b>DIMENSIÓN DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.....</b>	<b>6</b>
▪ Convenio con el Instituto Politécnico Nacional.....	6
▪ Convenio con CIATEQ “ESTUDIO DE RECICLABILIDAD DE UN PE Y DE UN PP”.....	7
Descripción: Este convenio se celebró el 26 de julio de 2021 y continua vigente, el cual tiene como objeto realizar pruebas para obtener evidencia de algunos productos que promueve nuestra organización para apoyar la económica circular de los plásticos.....	7
▪ Donativo al Instituto Politécnico Nacional.....	7
▪ Participación en la Asociación Nacional de Industrias del Plástico (ANIPAC).....	7
<b>DIMENSIÓN AMBIENTAL.....</b>	<b>8</b>
▪ Participantes de la iniciativa Cero Perdida de Pellets (Operation Clean Sweep).....	8
▪ Política de teletrabajo.....	8
<b>DIMENSIÓN COMUNICACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE Y TRANSPARENCIA.....</b>	<b>8</b>
▪ Portal Corporativo de GEA.....	8
▪ Sección de Responsabilidad Social y Sostenibilidad.....	9
▪ Mecanismo de comunicación con nuestros grupos de interés.....	9
<b>IV. INVITACIÓN A NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS.....</b>	<b>9</b>
<b>V. VALIDEZ DEL INFORME.....</b>	<b>9</b>



# INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD 2021

## I. CARTA DEL DIRECTOR GENERAL

### **A TODOS NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS, SOCIOS COMERCIALES, COLABORADORES, VENDORES EXTERNOS, DISTRIBUIDORES, PROVEEDORES Y SOCIEDAD EN GENERAL.**

En GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V. (GEA), somos una organización especializada en brindar productos, servicios y asesoría buscando la innovación y el valor agregado a nuestros clientes en ecología, sustentabilidad y bienestar humano, con la finalidad de poner al alcance la generación de productos con altos estándares de calidad para la conservación y cuidado en el medio ambiente.

Comenzamos como una empresa institucional, con un enfoque en el desarrollo de una planeación estratégica conformada de un marco de instrumentos técnicos y legales para estandarizar nuestros procesos y servicios, y fortalecer la estructura organizacional y operativa al interior de nuestra organización y posteriormente nos dimos cuenta que al ser una empresa comprometida con el medio ambiente, el desarrollo sostenible y el bienestar humano, buscamos a corto plazo, en conjunto con nuestros colaboradores, clientes y demás partes interesadas, aportar una parte de la solución del mundo a través de nuevas tecnologías, ofreciendo productos enfocados al uso y fabricación del plástico, desarrollo tecnológico y alimentación humana.

Bajo este nuevo panorama, en el 2021 decidimos evolucionar y encaminarnos a ser una empresa que considere nuestros impactos económicos, sociales y ambientales e incorporar a las partes interesadas afectas por nuestra gestión operativa, motivados para promover un mundo mejor desde nuestro campo de actividades y posibilidades, para generar una inercia traslativa de la responsabilidad social empresarial como una nueva forma de ser y estar en el mundo.

En este sentido, comenzamos a capacitarnos en temas de responsabilidad social, desarrollar un marco institucional ético y de sostenibilidad en temas de derechos humanos, laborales, anticorrupción, gobernanza, participación en la toma de decisiones comunitaria, fortalecimiento de la relación con nuestros colaboradores, desarrollo comunitario, proactividad de la protección del medio ambiente, entre otros. Asimismo, afrontar el tema de la pandemia Covid-19, en protección de nuestros colaboradores, vendedores y visitantes a nuestras instalaciones. Adicionalmente, nos dimos cuenta de que las tecnologías de la información tienen un papel muy importante en la mitigación del impacto ambiental y la prevención del contacto humano como mecanismos de protección ante la pandemia.

Finalmente, el presente informe pretende ser una triple rendición de cuentas, donde se abarquen temas sociales, ambientales y de gobernanza, e invitamos a todos nuestros grupos de interés a conocer más sobre GEA y como la sostenibilidad a largo plazo ha sido una influencia para nuestras actividades, la administración de nuestros centros de trabajo y nuestra contribución a la comunidad en general.

**Erick Germán Suarez Maraboto**

**Director General**



# INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD 2021

## II. INTRODUCCIÓN

Nuestro Informe de Responsabilidad Social y Sostenibilidad 2021, tiene como objeto proporcionar una triple rendición de cuentas para todos nuestros grupos de interés. Este elaborado con un enfoque en las dimensiones ambiental, social y de gobernanza. Este documento pretende ser per se un mecanismo de transparencia, a través del cual, cualquier persona, organización o institución pueda conocer y comprender mas el tipo de empresa que somos, así como los efectos resultantes de la ejecución de nuestras acciones que derivan de nuestros instrumentos éticos y socialmente responsables. Es decir, en GEA comprendemos que no basta con declarar, asumir, prometer, sino que es necesario, fundamental y prioritario, proporcionar un esquema de transparencia y rendición de cuentas a través del cual nuestros lectores puedan comprender y acreditar que GEA no es una empresa que pretenda y argumento querer ser socialmente responsable, sino que efectivamente estamos ejerciendo acciones para ser de dicha manera.

## III. ACCIONES SOCIALMENTE RESPONSABLES

En este apartado presentamos a nuestros grupos de interés, aquellas acciones que hemos emprendido para fortalecer nuestros impactos, social, ambiental y de gobernanza. Incluimos dimensiones como la laboral, la ética y gobernanza, la comunicación socialmente responsable y transparencia, desarrollo y participación comunitaria y protección al medio ambiente.

### DIMENSIÓN LABORAL

En lo correspondiente a aquellas acciones socialmente responsables realizadas en nuestra organización, para fortalecer nuestra integración como equipo, retener el talento de personal, procurar los derechos humanos de nuestros colaboradores, se realizaron las siguientes acciones:

#### ▪ Aplicación PACO APP

**Descripción:** Es una aplicación la cual, entre otras cosas, nos da acceso a descuentos en diferentes productos y servicios, cuenta con asistencias médicas telefónicas y acceso a médicos presenciales a bajo costo, también incluyen en el servicio algunos seguros, como de apoyo en hospitalizaciones y un seguro de vida.

**Grupo de interés beneficiado:** Todos nuestros colaboradores.

**Dimensiones:** Derechos laborales, salud, derechos humanos.

**Evidencia documentada:** Contrato de servicio PACO APP.

**Indicadores:** 100% de colaboradores con acceso a PACO APP.

#### ▪ Capacitaciones técnicas y de especialidad (Laboral)

**Descripción:** Capacitación en temas relacionados a la economía circular en la industria del plástico, capacitación para obtener el distintivo cero pérdida de pellets.

**Grupo de interés beneficiado:** Operaciones.

**Dimensiones:** Derechos laborales, salud, derechos humanos.

**Evidencia documentada:** Reconocimientos de participación, distintivo empresa adherida al programa Operation Clean Sweep México, cero pérdida de pellets.

**Indicadores:** 11% de colaboradores inscritos en los cursos de especialidad técnica.



## INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD 2021

### ▪ Política de teletrabajo

**Descripción:** se estableció que el personal de oficinas, no se presente el viernes a la oficina, buscando con ello apoyar a la economía reduciendo el gasto de traslado, bienestar y tranquilidad y evitar tráfico. A todo el personal administrativo, se le ha proporcionado equipo de trabajo portátil, adicional al equipo de se encuentra en la oficina, promoviendo el teletrabajo, así se permite que el personal se presente únicamente cuando tenga motivo para hacerlo. Lo anterior a favorecido a que nuestros colaboradores ahorren tiempo es traslado que pueden aprovechar para compartir con sus familias.

**Grupo de interés beneficiado:** Colaboradores; comunidad cercana a nuestros centros de trabajo y sociedad en general.

**Dimensiones:** Medio ambiente, laboral, desarrollo comunitario, derechos humanos.

**Evidencia documentada:** Política de Responsabilidad Social.

**Indicadores:** 6 Colaboradores realizan teletrabajo los viernes / 80% de colaboradores del total que hace teletrabajo.

### ▪ Política de Responsabilidad Social

**Descripción:** A partir del 2021, en nuestra organización contamos con una Política de Responsabilidad Social, con la cual, entre otros objetivos, se busca fortalecer el cumplimiento normativo en materia laboral, promover los derechos laborales y derechos humanos de nuestros colaboradores, realizar acciones para procurar la estabilidad en el empleo y minimizar la rotación de personal, así como garantizar su seguridad social.

**Grupo de interés beneficiado:** Colaboradores; Familiares de nuestros colaboradores.

**Dimensiones:** Laboral, Derechos Laborales, Derechos Humanos.

**Evidencia documentada:** Política de Responsabilidad Social.

**Indicadores:** Cantidad de trabajadores con contrato laboral firmado 10 / Cantidad de trabajadores dados de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social 10.

### ▪ Encuestas de clima laboral y organizacional.

**Descripción:** Es una encuesta que se realiza cada año para poder recabar información veraz sobre la percepción de los colaboradores sobre su entorno laboral, que incluye preguntas sobre satisfacción personal, comunicación, autoridades, recursos humanos, condiciones de trabajo, compañerismo, autoevaluación e información adicional como sugerencias.

**Grupo de interés beneficiado:** Colaboradores.

**Dimensiones:** Laboral, Derechos Laborales, Derechos Humanos.

**Evidencia documentada:** Resultados de la encuesta de opinión laboral.

**Indicadores:** Cantidad de trabajadores encuestados 9 / Porcentaje de áreas de oportunidad detectadas 11% / porcentaje de acciones correctivas 100 %



# INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD 2021

## DIMENSIÓN ÉTICA Y GOBERNANZA

A partir del 2021, nuestra organización ha comenzado con la implementación de un marco institucional ético y de gobernanza, que incorpore a nuestras partes interesadas en la toma de decisiones. Lo anterior lo hemos impulsado a través de las siguientes acciones:

- **Código de Ética y Conducta.**

**Descripción:** Nuestra organización ha expresado su Misión, Visión, Principios Corporativos y Valores con la emisión de un Código de Ética y Conducta, el cual establece nuestra declaratoria y compromiso de cumplir con todas las leyes federales, locales, reglamentos, normas oficiales mexicanas, así como cualquier disposición jurídica que nos aplique, aunado a los criterios éticos y la guía conductual que debemos seguir como empresa, con un mecanismo para promover quejas y denuncias relacionadas.

**Grupo de interés beneficiado:** Colaboradores, Clientes, Socios, Proveedores.

**Dimensiones:** Ética, Gobernanza.

**Evidencia documentada:** Código de Ética y Conducta.

**Indicadores:** Porcentaje de colaboradores que participaron en la integración del Código de Ética y Conducta 20%

- **Comité de Cumplimiento Regulatorio, Responsabilidad Social y Sostenibilidad.**

**Descripción:** En el 2021 se constituyó un órgano colegiado promotor del gobierno corporativo y la responsabilidad social en nuestra empresa, denominado Comité de Cumplimiento Regulatorio, Responsabilidad Social y Sostenibilidad. Uno de los objetivos de este comité, es el integrar a un grupo multidisciplinario para la toma de decisiones en la organización e ir promoviendo la gobernanza en nuestra gestión operativa.

**Grupo de interés beneficiado:** Colaboradores, Clientes, Socios, Proveedores.

**Dimensiones:** Ética, Gobernanza.

**Evidencia documentada:** Acta de Instalación del Comité de Cumplimiento Regulatorio, Responsabilidad Social y Sostenibilidad; Política de Gobierno Corporativo; Política de Responsabilidad Social.

**Indicadores:** Número de integrantes del Comité: 5; Porcentaje de Integrantes Externos 40%.

## DIMENSIÓN DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

En nuestra organización hemos comprendido que la responsabilidad social es una forma de ser y estar en el mundo, y que como empresa, nuestra gestión operativa debe enfocarse al exterior, incluyendo a todas las partes que puedan resultar beneficiadas o afectas de nuestras actividades, por lo que durante el ejercicio 2021, hemos desarrollado acciones como las siguientes:

- **Convenio con el Instituto Politécnico Nacional.**

**Descripción:** Este convenio se celebró el 17 de septiembre de 2018 y continua vigente, el cual tiene como objeto realizar pruebas de biodegradación para materiales plásticos con aditivo biodegradable.

**Grupo de interés beneficiado:** Comunidad.



## INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD 2021

**Dimensiones:** Participación Comunitaria.

**Evidencia documentada:** Convenio.

**Indicadores:** 100% de materiales evaluados y con reporte de resultados de biodegradación.

- **Convenio con CIATEQ “ESTUDIO DE RECICLABILIDAD DE UN PE Y DE UN PP”**

**Descripción:** Este convenio se celebró el 26 de julio de 2021 y continua vigente, el cual tiene como objeto realizar pruebas para obtener evidencia de algunos productos que promueve nuestra organización para apoyar la económica circular de los plásticos.

**Grupo de interés beneficiado:** Comunidad.

**Dimensiones:** Participación Comunitaria; Medio Ambiente.

**Evidencia documentada:** Convenio.

**Indicadores:** Reportes finales en revisión final.

- **Donativo al Instituto Politécnico Nacional.**

**Descripción:** Donación de un equipo espectrofotómetro infrarrojo por transformada de Fourier Marca Perkin Elmer Modelo Spectrum two con aditamentos ATR.

**Grupo de interés beneficiado:** Comunidad.

**Dimensiones:** Participación Comunitaria; Medio Ambiente.

**Evidencia documentada:** Recibo de donativo.

**Indicadores:** 100% de la donación recibida en el IPN.

- **Participación en la Asociación Nacional de Industrias del Plástico (ANIPAC).**

**Descripción:** Gea Biodegradables es miembro activo de la Anipac participando en los eventos, secciones diversas, foros, comisiones y asambleas.

**Grupo de interés beneficiado:** Comunidad.

**Dimensiones:** Participación Comunitaria; Medio Ambiente.

**Evidencia documentada:** Certificado como miembro.

**Indicadores:** Renovación de la membresía anual.

- **Donativo Fundación BECAR, I. A. P.**

**Descripción:** Donativo monetario que tendrá recurrencia mensual para apoyar los estudios de niños de escasos recursos.

**Grupo de interés beneficiado:** Comunidad.

**Dimensiones:** Participación Comunitaria.



# INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD 2021

**Evidencia documentada:** Recibo de donativo.

**Indicadores:** 100% de la donación recibida en el Fundación Becar I. A. P.

## DIMENSIÓN AMBIENTAL.

Nuestra organización es per se una empresa enfocada en el mejoramiento y protección del medio ambiente, lo que hacemos a través de nuestro desarrollo de productos que ayudan a la biodegradación y composta de plásticos, para evitar la contaminación. Dentro de nuestras acciones, se encuentran las siguientes:

- **Participantes de la iniciativa Cero Perdida de Pellets (Operation Clean Sweep).**

**Descripción:** Esta iniciativa es organizada por ANIPAC y a partir del 17 de marzo de 2021 nos hemos sumados a este programa, el cual tiene como objeto evitar que cualquier material de plástico llegue a los océanos y en general lleguen al medio ambiente.

**Grupo de interés beneficiado:** Comunidad.

**Dimensiones:** Medio Ambiente; Participación Comunitaria.

**Evidencia documentada:** Reconocimiento de adhesión al programa Cero Pérdida de Pellets

**Indicadores:** 11% de colaboradores inscritos en el taller cero pérdida de pellets.

- **Política de teletrabajo**

**Descripción:** se estableció que el personal de oficinas, no se presente el viernes a la oficina para reducir el tráfico vehicular, así también sumar ecológicamente, de tal forma que podemos evitar la emisión de CO2 por el traslado, hogar-oficina-hogar y reducir además el tráfico de la zona donde operamos en beneficio de la comunidad.

**Grupo de interés beneficiado:** Colaboradores; comunidad cercana a nuestros centros de trabajo y sociedad en general.

**Dimensiones:** Medio ambiente, laboral, desarrollo comunitario, derechos humanos.

**Evidencia documentada:** Política de Responsabilidad Social.

**Indicadores:** 63 Kilómetros reducidos en transporte vehicular privado a la semana y 170 km reducidos en transporte público / 20% Porcentaje de reducción de emisiones de CO2 vehicular / 3 vehículos menos en la comunidad donde operamos.

## DIMENSIÓN COMUNICACIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE Y TRANSPARENCIA.

Ser una empresa transparente implica comunicar a nuestros grupos de interés nuestras acciones, de forma accesible, válida, confiable y actualizada, por lo que hemos realizado las siguientes acciones:

- **Portal Corporativo de GEA.**

**Descripción:** en nuestro portal corporativo nuestras partes interesadas pueden encontrar información relacionada con nuestros productos, características e historia de nuestra organización, nuestro marco institucional de responsabilidad social y un medio de contacto para establecer dialogo y comunicación con nosotros.

**Grupo de interés beneficiado:** Clientes, Proveedores, Gobierno, Sociedad.

**Dimensiones:** Comunicación, Transparencia.

**Evidencia documentada:** <https://gea-abp.mx>.

**Indicadores:** Aproximadamente 300 visitas mensuales en el portal corporativo.



# INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD 2021

## ▪ Sección de Responsabilidad Social y Sostenibilidad.

**Descripción:** Durante el ejercicio 2021, hemos adicionado una sección especial en nuestro portal corporativo, donde se expresa nuestro marco institucional ético y socialmente responsable, como nuestro Código de Ética y Conducta; Política de Gobierno Corporativo; Política de Responsabilidad Social; Acta de Instalación del Comité de Cumplimiento Regulatorio, Responsabilidad Social y Sostenibilidad; Actas de Sesiones del Comité.

**Grupo de interés beneficiado:** Clientes, Proveedores, Gobierno, Sociedad.

**Dimensiones:** Comunicación, Transparencia.

**Evidencia documentada:** <https://gea-abp.mx>.

**Indicadores:** Aproximadamente 300 visitas mensuales en el portal corporativo.

## ▪ Mecanismo de comunicación con nuestros grupos de interés.

**Descripción:** En el 2021, se estableció el correo electrónico [Imorquecho@gea-abp.mx](mailto:Imorquecho@gea-abp.mx) como medio digital para que nuestros grupos de interés puedan expresar sus opiniones, inquietudes, quejas, sugerencias, denuncias o cualquier otro evento relevante. Este instrumento se estableció en nuestro Código de Ética y Conducta y aplica para todas nuestras políticas y cualquier directriz que emita nuestra organización.

**Grupo de interés beneficiado:** Clientes, Proveedores, Gobierno, Sociedad.

**Dimensiones:** Comunicación, Transparencia.

**Evidencia documentada:** Código de Ética y Conducta; Correo electrónico [Imorquecho@gea-abp.mx](mailto:Imorquecho@gea-abp.mx).

**Indicadores:** Número de comunicaciones recibidas 0.

## IV. INVITACIÓN A NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

A todos nuestros grupos de interés les queremos expresar que GEA es una empresa transparente y abierta al dialogo, que promueve la gobernanza, por lo que ponemos a su disposición el correo electrónico [Imorquecho@gea-abp.mx](mailto:Imorquecho@gea-abp.mx) para que establezcan comunicación con nosotros, sobre cualquier inquietud respecto al presente informe, sugerencias de mejora, solicitudes de recomendaciones para el desarrollo de la responsabilidad social en sus organización, aclaración de conceptos, dudas sobre la validez, actualización y confiabilidad de la información aquí presentada, quejas y denuncias sobre impactos negativos que nuestra gestión operativa les pudiera ocasionar, y en general cualquier comunicación que consideren relevante que nos permita establecer una alianza en favor de la vinculación social, interinstitucional, gubernamental, académica, comercial para trabajar en favor del desarrollo sostenible de nuestro país.

## V. VALIDEZ DEL INFORME

Con la finalidad de proporcionar certeza a nuestros grupos de interés sobre la validez, confiabilidad, accesibilidad, veracidad, objetividad y actualización de este informe, se presenta los siguiente:

**Fecha de Elaboración:** 10 de enero de 2021.

**Fecha de Actualización:** 10 de enero de 2021.

**Fecha de Validación:** \_\_\_\_\_.



## INFORME DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD 2021

**Áreas encargadas de proporcionar la información:** Dirección de Operaciones, Dirección de Administración.

**Áreas encargadas de validar la información:** Comité de Cumplimiento Regulatorio, Responsabilidad Social y Sostenibilidad.

El presente informe fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Cumplimiento Regulatorio, Responsabilidad Social y Sostenibilidad, consta de NUEVE fojas y deberá de ser revisada por lo menos una vez al año y actualizada en el mismo periodo, o bien, cuando exista algún evento relevante que requiera de su difusión inmediata para nuestros grupos de interés.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO,  
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD DE  
GEA BIODEGRADABLES, S. DE R.L. DE C.V.